INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Informe Nº	1	Periodo comprendido entre el :	31 de mayo de 2022	y el:	30 de junio de 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA	
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA	**Objeto:**	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA
Contrato Nº:	080 DE 2022	**Contrato Nº:**	078 DE 2022
Contratista:	SINCO LTDA.	**Contratista:**	HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
Plazo Inicial:	OCHO (8) MESES	**Plazo Inicial:**	OCHO (8) MESES
Fecha de Inicio:	31 de mayo de 2022	**Fecha de Inicio:**	31 de mayo de 2022
Fecha de Terminación:		**Fecha de Terminación:**	
Fecha de Suspensión:		**Fecha de Suspensión:**	
Fecha de Reinicio:		**Fecha de Reinicio:**	
Valor Inicial:	$ 120.761.962,00	**Valor Inicial:**	$ 1.519.467.671,65
Valor adicional:	$ -	**Valor adicional:**	$ -
Valor total:	$ 120.761.962,00	**Valor total:**	$ 1.519.467.671,65
Valor pagado:	$ -	**Valor pagado:**	$ -
Valor por pagar:	$ 120.761.962,00	**Valor por pagar:**	$ 1.519.467.671,65
Nombre Supervisor:		**Nombre Interventor:**	SINCO LTDA.

ESTADO DE LAS GARANTÍAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONCEPTO	VIGENTE (Fechas)		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	23/03/2022	11/08/2023	$ 12.076.197,00
Anticipo	23/03/2022	11/08/2023	$ 36.228.589,00
Prestaciones sociales	23/03/2022	11/02/2026	$ 24.152.393,00
Calidad del servicio	3/12/2022	11/02/2028	$ 24.152.393,00
Responsabilidad Civil Extracontractual			

CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	VIGENTE (Fechas)		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	31/05/2022	27/07/2023	$ 151.946.767,20
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	31/05/2022	27/07/2023	$ 455.840.302,00
Pago de salarios, prestaciones soc. e ind.	31/05/2022	27/06/2026	$ 75.973.384,00
Calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista	31-02-22	21/01/2024	$ 303.893.535,00
Estabilidad y calidad de la obra	26/01/2023	27/01/2028	$ 303.893.535,00

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 1

RESUMEN DE PAGOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
Pago anticipo interventoría	17/06/2022	$ 36.228.588,60
		$ 36.228.588,60

CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
Pago anticipo construcción galería municipal.	29/06/2022	$ 455.840.301,50
		$ 455.840.301,50

SEGUIMIENTO AL AVANCE

AVANCE FÍSICO (%)

CONCEPTO	ACUM. ANTERIOR	AVANCE MENSUAL	TOTAL ACUMULADO
% Programado	0,00%	1,42%	1,42%
% Ejecutado	0,00%	1,73%	1,73%
Diferencia	0,00%	0,30%	0,30%

AVANCE FINANCIERO (Miles de pesos)

CONCEPTO	ACUM. ANTERIOR	AVANCE MENSUAL	TOTAL ACUMULADO	%
% Programado	$ -	$ 21.646,63	$ 21.646,63	1,42%
% Ejecutado	$ -	$ 26.277,61	$ 26.277,61	1,73%
Diferencia	$ -	$ 4.630,98	$ 4.630,98	0,30%

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERÍODO

Durante este periodo se ejecuto el 88% de las actividades **PRELIMINARES** tales como:

*** LOCALIZACIÓN Y REPLANTO:** actividad que consistió en la localización precisa de todos los elementos constitutivos del proyecto, para dicha actividad se conto con la presencia de un equipo de topografía por parte del contratista.

*** CERRAMIENTO PROVISIONAL :** se realizo la ejecución de cerramientos provisionales y perimetrales para facilitar el control del predio y las labores de obra con los materiales establecidos en el contrato.

***DEMOLICIÓN CON RETROEXCAVADORA. ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO, CIMENTACIÓN PLACAS, MAMPOSTERIA,INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO:** se llevo a cabo la demolición con equipo mecánico.

*** DESMONTE Y LIMPIEZA TEJA DE BARRO:** se realizo el desmonte y limpieza de las tejas de barro las cuales fueron apiladas en un lugar seguro y autorizado por el municipio de Paicol.

2. PERSONAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

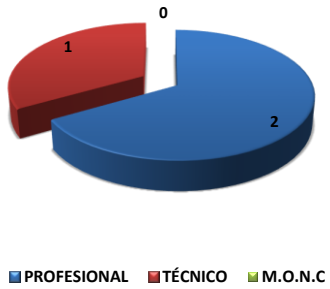
PERSONAL	LOCAL		PARTICIPACIÓN		TOTAL
	SI	NO	LOCAL	NO LOCAL	
PROFESIONAL		2	0,00%	66,67%	2
TÉCNICO		1	0,00%	33,33%	1
M.O.N.C			0,00%	0,00%	0
TOTAL	0	3	0,00%	100,00%	3
TOTALES	3		100,00%		

CONTRATO DE OBRA

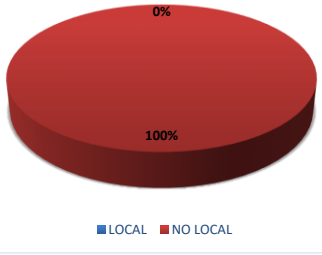
PERSONAL	LOCAL		PARTICIPACIÓN		TOTAL
	SI	NO	LOCAL	NO LOCAL	
PROFESIONAL		3	0,00%	16,67%	3
TECNICO	2		11,11%	0,00%	2
M.O.N.C.	13	0	72,22%	0,00%	13
TOTAL	15	3	83,33%	16,67%	18
TOTALES	18		100,00%		

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 1

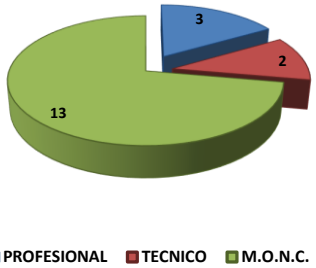
TIPO DE EMPLEO



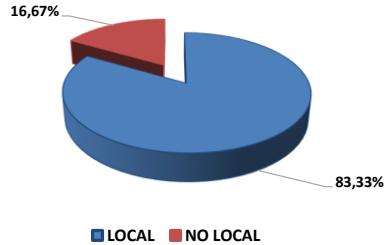
GENERACIÓN DE EMPLEO



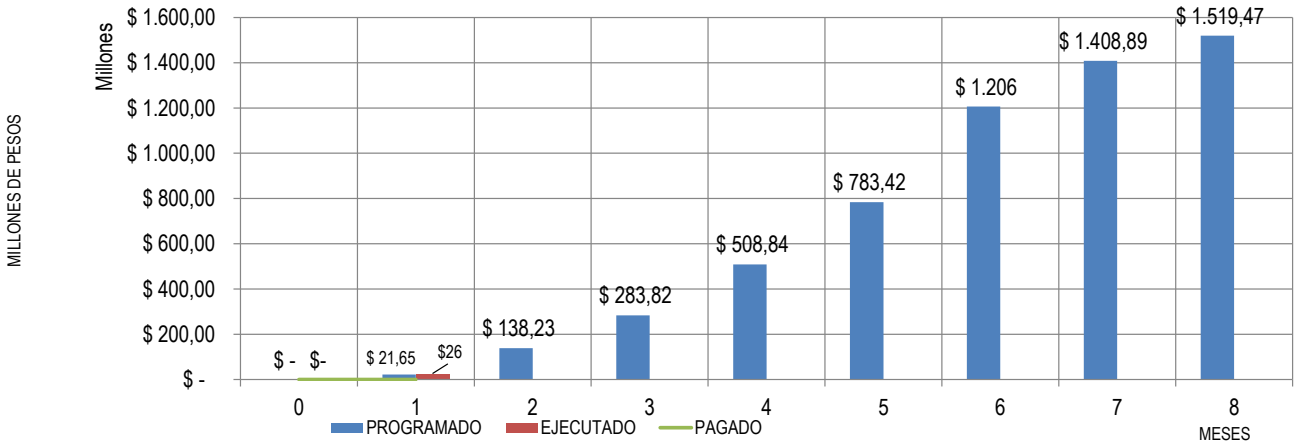
TIPO DE EMPLEO



GENERACIÓN DE EMPLEO



3. BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO - CURVA "S"



PROGRAMADO: Valor acumulado conforme a la programación vigente.

EJECUTADO: Valor acumulado de las actividades ejecutadas y aprobadas por la Interventoría.

PAGADO: Valor acumulado efectivamente pagado al contratista.

LA GRAFICA CORRESPONDE A LOS RECURSOS INVERTIDOS DEL CONTRATO

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA **1**	

4. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Se recomienda al contratista la ejecución de las actividades según lo programado; para la disposición final de escombros se solicito al residente de obra documento que acreditará el permiso o autorización para terminar de ejecutar dicha actividad. Los escombros se tienen en obra.

Al tratarse de un proyecto de conservación y patrimonio se solicito cuidado con el desmonte de las tejas de barro y protección para los muros de tapia pisada o bahareque que fueran encontrados durante el proceso de la demolición y que fueran parte de la fachada que se debe conservar.

Se realiza seguimiento de los parametros de SST, Calidad y ambiental de la obra.

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Nombre: Angela Matilde Zambrano Cargo: Profesional de apoyo Interventoría	Nombre: Jairo García Ramírez Cargo: Residente de Interventoría	Nombre: Carlos Arturo Quiza Camacho Cargo: Director de Interventoría

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 1

BALANCE PRESUPUESTAL DE LA OBRA

Contrato Nº:	078 DE 2022	**Contratista:**	HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
Periodo:	31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022	**Interventor:**	SINCO LTDA.
Director de obra:		**Director de Interventoria:**	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO

ITEM	DESCRIPCION SEGÚN CONTRATO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Acumulado Anterior	Acumulado este mes	Acumulado total	Acumulado Anterior	Acumulado este mes	Acumulado total	Cantidad	Valor
1	PRELIMINARES												
1,01	Localización y replanteo	M2	910,38	$ 2.902,00	$ 2.641.922,76		910,38	910,38	$ -	$ 2.641.922,76	$ 2.641.922,76		$ -
1,02	Cerramiento provisional	ML	63,78	$ 10.964,00	$ 699.283,92		63,78	63,78		$ 699.283,92	$ 699.283,92		$ -
1,03	Demolición con retroexcavadora. Estructura en concreto reforzado, cimentación placas, mampostería, incluye retiro y disposición final en sitio autorizado.	M2	910,38	$ 18.286	$ 16.647.208,68		650,00	650,00		$ 11.885.900,00	$ 11.885.900,00	260,38	$ 4.761.308,68
1,04	Desmonte y limpieza teja de barro	M2	650,00	$ 6.134,00	$ 3.987.100,00		650,00	650,00		$ 3.987.100,00	$ 3.987.100,00		$ -
				SUBTOTAL	**$ 23.975.515,36**				$ -	**$ 19.214.206,68**	**$ 19.214.206,68**		$ 4.761.308,68
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
2,01	Excavación mecanica, incluye retiro de material sobrante a sitio autorizado	M3	228	$ 23.845,00	$ 5.436.660,00					$ -	$ -	228,00	$ 5.436.660,00
2,02	Excavación manual sin clasificar – Incluye: todo factor y disposición final del material en escombrera autorizada.	M3	74,54	$ 43.813	$ 3.265.821,02					$ -	$ -	74,54	$ 3.265.821,02
2,03	Relleno en recebo compactado mecánicamente en capas de 0,10 m, incluye material, maquinaria y todo lo necesario para su correcta ejecución	M3	168,58	$ 91.346	$ 15.399.108,68					$ -	$ -	168,58	$ 15.399.108,68
				SUBTOTAL	**$ 24.101.589,70**				$ -	$ -	$ -		$ 24.101.589,70
3	CIMIENTOS												
3,01	Zapatas en concreto de 3000 PSI, incluye suministro, transporte y colocación de concreto preparado en obra, formaleta, vibrado, protección, curado y todos lo necesario para su ejecución.	M3	**39,52**	**$ 683.280,00**	$ 27.003.225,60					$ -	$ -	39,52	$ 27.003.225,60
3,02	Solado de limpieza concreto 2000 PSI - e=5cm	M2	213,27	$ 26.089,00	$ 5.564.001,03					$ -	$ -	213,27	$ 5.564.001,03
3,03	Viga de cimentación y viga zarpa en concreto 3000 PSI, incluye suministro, transporte, colocación de concreto y formaleta.	M3	53,59	$ 770.580,00	$ 41.295.382,20					$ -	$ -	53,59	$ 41.295.382,20
3,04	Acero de refuerzo de FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte, descargue, corte, figurado, amarre, alambre de amarre y todos los elementos y actividades necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones.	KG	7.701,04	$ 7.185,00	$ 55.331.972,40					$ -	$ -	7.701,04	$ 55.331.972,40
				SUBTOTAL	**$ 129.194.581,23**				$ -	$ -	$ -		$ 129.194.581,23
4	ESTRUCTURA												
4,01	Columna en concreto de 3000 PSI, incluye ménsulas. Comprende concreto preparado en obra, formaleta, vibrado, protección, curado y todo lo necesario para su ejecución.	M3	34,45	$ 837.293,00	$ 28.844.743,85					$ -	$ -	34,45	$ 28.844.743,85
4,02	Viga aérea en concreto de 3000 PSI, incluye suministro, transporte y colocación de concreto preparado en obra, formaleta, vibrado, protección, curado y todo lo necesario para su ejecución.	M3	29,81	$ 873.928,00	$ 26.051.793,68					$ -	$ -	29,81	$ 26.051.793,68
4,03	Acero de refuerzo de FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte, descargue, corte, figurado, amarre, alambre de amarre y todos los elementos y actividades necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones.	KG	8.496,09	$ 7.185,00	$ 61.044.406,65					$ -	$ -	8.496,09	$ 61.044.406,65
4,04	Placa Tanque en concreto de 3000 PSI, incluye suministro, transporte y colocación de concreto preparado en obra, formaleta, vibrado, protección, curado y todo lo necesario para su ejecución.	M3	3,29	$ 890.606,00	$ 2.930.093,74					$ -	$ -	3,29	$ 2.930.093,74
				SUBTOTAL	**$ 118.871.037,92**				$ -	$ -	$ -		$ 118.871.037,92
5	MAMPOSTERÍA Y PAÑETES												
5,01	Muro en ladrillo hueco No.5	M2	754,95	$ 47.703,00	$ 36.013.379,85					$ -	$ -	754,95	$ 36.013.379,85
5,02	Pañete muros 1:4, incluye filos, carteras y dilataciones	M2	1.802,40	$ 24.224,00	$ 43.661.337,60					$ -	$ -	1.802,40	$ 43.661.337,60
5,03	Alfajia en concreto de 3000 psi, para jardinera	ML	14,30	$ 42.843,00	$ 612.654,90					$ -	$ -	14,30	$ 612.654,90
				SUBTOTAL	**$ 80.287.372,35**				$ -	$ -	$ -		$ 80.287.372,35
6	PISOS Y ENCHAPES												
6,01	Placa de piso en concreto 3000 psi espesor = 0.10m, acabado liso para interior de la plaza. Inlcuye formaleta, vibrado, protección, curado y todo lo necesario para su ejecución.	M2	86,14	$ 95.605,00	$ 8.235.414,70					$ -	$ -	86,14	$ 8.235.414,70
6,02	Alistado de piso en mortero 1:4 e=0,05 m.	M2	621,98	$ 78.007,00	$ 48.518.793,86					$ -	$ -	621,98	$ 48.518.793,86

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 1

BALANCE PRESUPUESTAL DE LA OBRA

Contrato Nº:	078 DE 2022	**Contratista:**	HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
Periodo:	31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022	**Interventor:**	SINCO LTDA.
Director de obra:		**Director de Interventoria:**	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO

ITEM	DESCRIPCION SEGÚN CONTRATO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Acumulado Anterior	Acumulado este mes	Acumulado total	Acumulado Anterior	Acumulado este mes	Acumulado total	Cantidad	Valor
6,03	Suministro e instalación de cerámica tráfico pesado para circulación, locales de verduras, frutas y bodega.	M2	734,06	$ 26.534,00	$ 19.477.548,04					$ -	$ -	734,06	$ 19.477.548,04
6,04	Suministro e instalación de guardaescoba recto (Inluye boquilla y mortero de pega).	ML	577,37	$ 76.624,00	$ 44.240.398,88					$ -	$ -	577,37	$ 44.240.398,88
6,05	Suministro e instalación de guardaescoba recto (Inluye boquilla y mortero de pega).	M2	244,16	$ 15.619,00	$ 3.813.535,04					$ -	$ -	244,16	$ 3.813.535,04
6,06	Suministro e instalación de piso cerámico beige brillante 50 x 50 cm para oficinas. Incluye pega para piso y boquilla.	ML	43,57	$ 47.775,00	$ 2.081.556,75					$ -	$ -	43,57	$ 2.081.556,75
6,07	Suministro e instalación de guardaescoba recto para piso cerámico beige (Inluye boquilla y mortero de pega).	M2	56,15	$ 15.619,00	$ 877.006,85					$ -	$ -	56,15	$ 877.006,85
6,08	Suministro e instalación de piso cerámico beige GL Esmaltado 45.8 x 45.8 cm para restaurante y cocina. Incluye pega para piso y boquilla	ML	64,48	$ 48.609,00	$ 3.134.308,32					$ -	$ -	64,48	$ 3.134.308,32
6,09	Suministro e instalación de guardaescoba recto para piso beige GL Esmaltado (Inluye boquilla y mortero de pega)	M2	19,28	$ 15.619,00	$ 301.134,32					$ -	$ -	19,28	$ 301.134,32
6,1	Suministro e instalación de enchape para piso cerámico blanco 33.8 x 33.8 cm para baños. Incluye pega para enchape y boquilla	M2	48,64	$ 51.580,00	$ 2.508.851,20					$ -	$ -	48,64	$ 2.508.851,20
6,11	Suministro e instalación de enchape para pared color marfil 24.5 x 50 cm para restaurante y cocina. Incluye pega para enchape y boquilla h= 1.80 cm	M2	129,46	$ 51.916,00	$ 6.721.045,36					$ -	$ -	129,46	$ 6.721.045,36
6,12	Suministro e instalación de enchape para pared color blaco 25 x 25 cm. Incluye pega para enchape y boquilla h= 1.80 cm	M2	62,71	$ 51.446,00	$ 3.226.178,66					$ -	$ -	62,71	$ 3.226.178,66
6,13	Suministro e instalación de guardaescoba media caña en granito para carnicos, cocina y cafeteria, color blaco.	ML	70,38	$ 51.330,00	$ 3.612.605,40					$ -	$ -	70,38	$ 3.612.605,40
				SUBTOTAL	**$ 146.748.377,38**				$ -	$ -	$ -		$ 146.748.377,38
7	**ESTUCO Y PINTURA**												
7,01	Suministro y aplicación de estuco y pintura vinilo tipo I, para oficinas (tres manos).	M2	244,13	$ 25.400,00	$ 6.200.902,00					$ -	$ -	244,13	$ 6.200.902,00
7,02	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo I, (tres manos).	M2	1.366,10	$ 17.689,00	$ 24.164.942,90					$ -	$ -	1.366,10	$ 24.164.942,90
				SUBTOTAL	**$ 30.365.844,90**				$ -	$ -	$ -		$ 30.365.844,90
8	**ACABADOS**												
8,01	Mesón en granito púlido color natural para abarrotes, cocina, restaurante y lavamanos.	ML	21,82	$ 206.002,00	$ 4.494.963,64					$ -	$ -	21,82	$ 4.494.963,64
8,02	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable. Incluye lavaplatos y todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	4,00	$ 1.761.635,00	$ 7.046.540,00					$ -	$ -	4,00	$ 7.046.540,00
8,03	Suministro e instalación de gondolas.	UND	4,00	$ 10.390.000,00	$ 41.560.000,00					$ -	$ -	4,00	$ 41.560.000,00
8,04	Suministro e instalación de poceta tipo lavatrapero baja h= 60 cm.	UND	3,00	$ 302.459,00	$ 907.377,00					$ -	$ -	3,00	$ 907.377,00
8,05	Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	162,40	$ 68.314,00	$ 11.094.193,60					$ -	$ -	162,40	$ 11.094.193,60
				SUBTOTAL	**$ 65.103.074,24**				$ -	$ -	$ -		$ 65.103.074,24
9	**ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CUBIERTA**												
9,01	Suministro e instalación de puertas y portones según diseño, Incluye cerradura, marco, pintura anticorrosivo, color anoloc y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionalidad.	M2	48,72	$ 250.443,00	$ 12.201.582,96					$ -	$ -	48,72	$ 12.201.582,96
9,02	Suministro e instalación de puertas enrrollable según diseño. Incluye cerradura, marco, pintura anticorrosivo, color anoloc y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionalidad.	M2	20,21	$ 256.357,00	$ 5.180.974,97					$ -	$ -	20,21	$ 5.180.974,97
9,03	Suministro e instalación de ventanas según diseño. Incluye cerradura, marco, pintura anticorrosivo, color anoloc y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionalidad.	M2	23,95	$ 278.887,00	$ 6.679.343,65					$ -	$ -	23,95	$ 6.679.343,65
9,04	Suministro e instalación de teja de barro tipo liviana	M2	734,93	$ 64.680,00	$ 47.535.272,40					$ -	$ -	734,93	$ 47.535.272,40
9,05	Suministro e instalación de superboard 8mm Impermeabilizado Sikatecho	M2	792,14	$ 44.300,00	$ 35.091.802,00					$ -	$ -	792,14	$ 35.091.802,00
9,06	Suministro e instalación de masilla estucada y pintada	M2	734,93	$ 18.257,00	$ 13.417.617,01					$ -	$ -	734,93	$ 13.417.617,01
9,07	Suministro e instalación de correas perfil 40 x 80 x 1.1 mm	KG	6.182,12	$ 17.902,00	$ 110.672.312,24					$ -	$ -	6.182,12	$ 110.672.312,24
9,08	Suministro e instalación de cercha perfil 2C	KG	5.973,91	$ 19.942,00	$ 119.131.713,22					$ -	$ -	5.973,91	$ 119.131.713,22
9,09	Suministro e instalación de canal ALL en lamina hg cal.22	ML	117,04	$ 131.987,00	$ 15.447.758,48					$ -	$ -	117,04	$ 15.447.758,48

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 1

BALANCE PRESUPUESTAL DE LA OBRA

Contrato Nº:	078 DE 2022	**Contratista:**	HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
Periodo:	31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022	**Interventor:**	SINCO LTDA.
Director de obra:		**Director de Interventoria:**	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO

ITEM	DESCRIPCION SEGÚN CONTRATO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Acumulado Anterior	Acumulado este mes	Acumulado total	Acumulado Anterior	Acumulado este mes	Acumulado total	Cantidad	Valor
				SUBTOTAL	$ 365.358.376,93				$ -	$ -	$ -		$ 365.358.376,93
10	OBRAS EXTERIORES												
10,01	Suministro e instalación de grama	M2	52,33	$ 12.046,00	$ 630.367,18					$ -	$ -	52,33	$ 630.367,18
10,02	Suministro e instalación sardinel prefabricado A-10, incluye excavación, mortero de pega para base y juntas	ML	60,78	$ 63.303,00	$ 3.847.556,34					$ -	$ -	60,78	$ 3.847.556,34
10,03	Suministro e instalación de tierra negra, e= 0.10m	M2	52,33	$ 12.922,00	$ 676.208,26					$ -	$ -	52,33	$ 676.208,26
10,04	Suministro e instalación de señal en poliestireno calibre 40 instalado con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente 6 horas de duración. textos y logo símbolos en vinilo adhesivo color según norma CCS vigente, dimensiones 150x297mm	UND	71,00	$ 28.799,00	$ 2.044.729,00					$ -	$ -	71,00	$ 2.044.729,00
				SUBTOTAL	$ 7.198.860,78				$ -	$ -	$ -		$ 7.198.860,78
11	INSTALACIONES HIDRÁULICAS												
11,01	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" Incluye tubería, accesorios, limpiador y soldadura, transporte, excavación, tapada de zanja, prueba de tubería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	ML	66,08	$ 8.476,00	$ 560.094,08					$ -	$ -	66,08	$ 560.094,08
11,02	Suministro e instalación de tubería PVC de presión 1", Incluye tubería, accesorios, limpiador y soldadura, transporte, excavación, tapada de zanja, prueba de tubería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	ML	97,55	$ 13.912,00	$ 1.357.115,60					$ -	$ -	97,55	$ 1.357.115,60
11,03	Salida punto hidráulico en PVC P 1/2". Incluye tubería, accesorios, limpiador y soldadura y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	29,00	$ 56.367,00	$ 1.634.643,00					$ -	$ -	29,00	$ 1.634.643,00
11,04	Acometida hidráulica 1/2". Incluye collar de derivación, el registro de incorporación, manguera de derivación, registro de corte y la caja de medidor.	UND	1,00	$ 644.358,00	$ 644.358,00					$ -	$ -	1,00	$ 644.358,00
11,05	Acometida hidráulica 1". Incluye collar de derivación, el registro de incorporación, manguera de derivación, registro de corte y la caja de medidor.	UND	4,00	$ 957.353,00	$ 3.829.412,00					$ -	$ -	4,00	$ 3.829.412,00
11,06	Suministro e instalación tanque A.P, plastico de 2.000 lt, incluye accesorios	UND	1,00	$ 1.838.435,00	$ 1.838.435,00					$ -	$ -	1,00	$ 1.838.435,00
11,07	Suministro e instalación tanque A.P, plastico de 1.000 lt, incluye accesorios	UND	1,00	$ 691.135,00	$ 691.135,00					$ -	$ -	1,00	$ 691.135,00
11,08	Suministro e instalación tanque A.P, plastico de 500 lt, incluye accesorios	UND	2,00	$ 446.686,00	$ 893.372,00					$ -	$ -	2,00	$ 893.372,00
				SUBTOTAL	$ 11.448.564,68				$ -	$ -	$ -		$ 11.448.564,68
12	INSTALACIONES SANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS												
12,01	Construcción de cajilla domiciliaria para alcantarillado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI (0.6x0.6m). incluye Tapa en concreto reforzado en hierro 3/8" separados cada 0.15m en ambos sentidos, base de 0.6x0.6x0.15 m. Incluye: excavación, producción, formaleta, vaciado, desencofrado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	5	$ 419.738,00	$ 2.098.690,00					$ -	$ -	5,00	$ 2.098.690,00
12,02	Construcción de caja de inspección para recolección de aguas lluvias en concreto reforzado de 3000 PSI de (0.8 x 0.8m), incluye Tapa en concreto reforzado en hierro 3/8" separados cada 0.15m en ambos sentidos, base de 0.8x0.8x0.15 m. Incluye: excavación, producción, formaleta, vaciado, desencofrado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	5	$ 689.971,00	$ 3.449.855,00					$ -	$ -	5,00	$ 3.449.855,00
12,03	Construcción de cajilla domiciliaria para alcantarillado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI (1.0x1.0m). incluye Tapa en concreto reforzado en hierro 3/8" separados cada 0.15m en ambos sentidos, base de 1.0x1.0x0.15 m. Incluye: excavación, producción, formaleta, vaciado, desencofrado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	4	$ 920.182,00	$ 3.680.728,00					$ -	$ -	4,00	$ 3.680.728,00
12,04	Construcción de trampa de grasas para alcantarillado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI (1.50x0.80m). incluye Tapa en concreto reforzado en hierro 3/8" separados cada 0.15m en ambos sentidos, base de 1.5x0.8x0.15 m. Incluye: excavación, producción, formaleta, vaciado, desencofrado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	1	$ 1.102.035,00	$ 1.102.035,00					$ -	$ -	1,00	$ 1.102.035,00
12,05	Suministro e instalación de tuberia sanitaria en PVC de 2", incluye accesorios, excavacion y tapado.	ML	46,3	$ 26.198,00	$ 1.212.967,40					$ -	$ -	46,30	$ 1.212.967,40
12,06	Suministro e instalación de tuberia sanitaria en PVC de 2", incluye accesorios, excavacion y tapado.	ML	10,25	$ 35.193,00	$ 360.728,25					$ -	$ -	10,25	$ 360.728,25
12,07	Suministro e instalación de tuberia sanitaria en PVC de 4", incluye accesorios, excavacion y tapado.	ML	133,33	$ 47.230,00	$ 6.297.175,90					$ -	$ -	133,33	$ 6.297.175,90
12,08	Suministro e instalación de tuberia sanitaria en PVC de 6", incluye accesorios, excavacion y tapado.	ML	65,62	$ 94.627,00	$ 6.209.423,74					$ -	$ -	65,62	$ 6.209.423,74

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 1

BALANCE PRESUPUESTAL DE LA OBRA

Contrato Nº:	078 DE 2022	**Contratista:**	HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
Periodo:	31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022	**Interventor:**	SINCO LTDA.
Director de obra:		**Director de Interventoria:**	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO

ITEM	DESCRIPCION SEGÚN CONTRATO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Acumulado Anterior	Acumulado este mes	Acumulado total	Acumulado Anterior	Acumulado este mes	Acumulado total	Cantidad	Valor
12,09	Suministro e instalación de tuberia sanitaria en PVC de 8", incluye accesorios, excavacion y tapado.	ML	12	$ 174.134,00	$ 2.089.608,00					$ -	$ -	12,00	$ 2.089.608,00
12,10	Bajante aguas lluvias en tuberia PVC LL 4", incluye accesorios, platina galvanizada para anclaje, transporte, elementos de soporte y acarreos horizontal y vertical.	ML	80,00	$ 36.791,00	$ 2.943.280,00					$ -	$ -	80,00	$ 2.943.280,00
12,11	Acometida sanitaria en tuberia PVC de 8". Incluye rotura y reposición de pavimento, excavación, relleno en recebo común, cajilla de inspección, silla yee sanitaria PVC en 12", derecho de conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UND	2,00	$ 4.110.133,00	$ 8.220.266,00					$ -	$ -	2,00	$ 8.220.266,00
12,12	Punto sanitario PVC 2". Incluye tuberia, accesorios, limpiador y soldadura y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UND	21,00	$ 52.373,00	$ 1.099.833,00					$ -	$ -	21,00	$ 1.099.833,00
12,13	Punto sanitario PVC 3". Incluye tuberia, accesorios, limpiador y soldadura y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UND	8,00	$ 69.495,00	$ 555.960,00					$ -	$ -	8,00	$ 555.960,00
12,14	Punto sanitario PVC 4". Incluye tuberia, accesorios, limpiador y soldadura y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	11,00	$ 95.941,00	$ 1.055.351,00					$ -	$ -	11,00	$ 1.055.351,00
				SUBTOTAL	**$ 40.375.901,29**					$ -	$ -		$ 40.375.901,29
13	**ACCESORIOS HIDROSANITARIOS**												
13,01	Sanitario linea blanca económica en porcelana. Incluye suministro, transporte y colocación de sanitario, griferia y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	7	**$ 310.057,00**	$ 2.170.399,00					$ -	$ -	7,00	$ 2.170.399,00
13,02	Orinal linea blanca económica en porcelana. Incluye suministro, transporte y colocación de orinal, griferia y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	2,00	$ 307.747,00	$ 615.494,00					$ -	$ -	2,00	$ 615.494,00
13,03	Lavamanos linea blanca económica en porcelana. Incluye suministro, transporte y colocación de lavamanos, griferia y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	10,00	$ 161.640,00	$ 1.616.400,00					$ -	$ -	10,00	$ 1.616.400,00
13,04	Juego de barras para bateria de baño de discapacitados.	UND	1	$ 353.746,00	$ 353.746,00					$ -	$ -	1,00	$ 353.746,00
13,05	Suministro e instalación de estufa a gas en acero Inoxidable de 4 puestos.	UND	2	$ 2.208.176,00	$ 4.416.352,00					$ -	$ -	2,00	$ 4.416.352,00
				SUBTOTAL	**$ 9.172.391,00**				**$ -**	**$ -**	**$ -**		$ 9.172.391,00
14	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**												
	REDES ELÉCTRICAS												
	LÍENA DE MEDIA TENSIÓN												
14,01	Montaje de transformador monofásico de 25 KVA, (Estructura 710), incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	1,00	$ 6.961.664	$ 6.961.664,00					$ -	$ -	1,00	$ 6.961.664,00
14,02	Montaje de estructura terminal de disposición horizontal circuito bifasico (Estructura 514), incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	2,00	$ 599.524	$ 1.199.048,00					$ -	$ -	2,00	$ 1.199.048,00
14,03	Montaje de estructura de alineamiento de disposicion semibandera, circuito trifasico maximo angulo 5° (Estructura 523), incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UND	1,00	$ 490.365	$ 490.365,00					$ -	$ -	1,00	$ 490.365,00
14,04	Suministro e instalación de linea de media tensión 2 x 1/0 ACSR	ML	10,00	$ 11.686	$ 116.860,00					$ -	$ -	10,00	$ 116.860,00
14,05	Suministro e instalación de poste de Concreto de 12Mt x 750Kg. Incluye: Incada, plomada y pisonada. Red de media tensión	UND	2,00	$ 1.486.160	$ 2.972.320,00					$ -	$ -	2,00	$ 2.972.320,00
	ACOMETIDA EN BAJA TENSIÓN				$ -					$ -	$ -		$ -
14,06	Construcción de cámara de inspección B.T. tipo BT1 0,6 x 0,6 mts	UND	10,00	$ 519.401	$ 5.194.010,00					$ -	$ -	10,00	$ 5.194.010,00
14,07	Suministro e instalación de acometida trifásica en cobre, 3x1/0 AWG para fases + 1/0 Neutro + 4 AWG Tierra desde tablero Medidores hasta bornes de transformador.	UND	1,00	$ 3.190.775	$ 3.190.775,00					$ -	$ -	1,00	$ 3.190.775,00
14,08	Suministro e instalación de tablero de medidores incluye totalizador y barraje	UND	1,00	$ 15.644.374	$ 15.644.374,00					$ -	$ -	1,00	$ 15.644.374,00
14,09	Acometida Tablero Medida T.M.D. a Tableros monofasicos de 4 circuitos	ML	500,00	$ 27.375	$ 13.687.500,00					$ -	$ -	500,00	$ 13.687.500,00
	TABLEROS				$ -					$ -	$ -		$ -
14,10	Suministro e instalación de tablero monofásico de 4 circuitos, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UND	22,00	$ 314.824	$ 6.926.128,00					$ -	$ -	22,00	$ 6.926.128,00
	SALIDAS				$ -					$ -	$ -		$ -
14,11	Suministro e instalación de panel LED de 48 w	UND	13,00	$ 313.951	$ 4.081.363,00					$ -	$ -	13,00	$ 4.081.363,00
14,12	Suministro e instalación de lámpara LED de 2x28 w	UND	30,00	$ 194.701	$ 5.841.030,00					$ -	$ -	30,00	$ 5.841.030,00
14,13	Suministro e instalación de lámpara LED Aplique 20 w	UND	32,00	$ 123.063	$ 3.938.016,00					$ -	$ -	32,00	$ 3.938.016,00
14,14	Suministro e instalación de salida tomacorriente normal con polo a tierra 110 V - Incluye conductor retardante a la llama EXCELLENT HF-FR-CT-LS	UND	37,00	$ 126.360	$ 4.675.320,00					$ -	$ -	37,00	$ 4.675.320,00
14,15	Suministro e instalación de salida tomacorriente GFCI	UND	9,00	$ 159.758	$ 1.437.822,00					$ -	$ -	9,00	$ 1.437.822,00

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 1

BALANCE PRESUPUESTAL DE LA OBRA

Contrato Nº:	078 DE 2022	**Contratista:**	HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
Periodo:	31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022	**Interventor:**	SINCO LTDA.
Director de obra:		**Director de Interventoria:**	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO

ITEM	DESCRIPCION SEGÚN CONTRATO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Acumulado Anterior	Acumulado este mes	Acumulado total	Acumulado Anterior	Acumulado este mes	Acumulado total	Cantidad	Valor
14,16	Suministro e instalación de tomacorriente 220 V	UND	9,00	$ 128.149	$ 1.153.341,00					$ -	$ -	9,00	$ 1.153.341,00
14,17	Suministro e instalación de lámpara de emergencia	UND	11,00	$ 262.094	$ 2.883.034,00					$ -	$ -	11,00	$ 2.883.034,00
14,18	Suministro e instalación de salida Tomacorriente Regulado	UND	11,00	$ 89.164	$ 980.804,00					$ -	$ -	11,00	$ 980.804,00
14,19	Suministro e instalación de salida para voz y datos.	UND	11,00	$ 383.109	$ 4.214.199,00					$ -	$ -	11,00	$ 4.214.199,00
14,2	Suministro e instalación de UPS 2 KVA	UND	1,00	$ 2.969.847	$ 2.969.847,00					$ -	$ -	1,00	$ 2.969.847,00
14,21	Suministro e instalación de punto eléctrico para interruptor sencillo. Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT y/o PVC de 1/2" y accesorios.	UND	28,00	$ 155.602	$ 4.356.856,00					$ -	$ -	28,00	$ 4.356.856,00
14,22	Suministro e instalación de punto eléctrico para interruptor doble. Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT y/o PVC de 1/2" y accesorios.	UND	7,00	$ 155.602	$ 1.089.214,00					$ -	$ -	7,00	$ 1.089.214,00
	OTROS									$ -	$ -		$ -
14,23	Suministro e instalación de malla puesta a tierra	UND	1,00	$ 2.606.686	$ 2.606.686,00					$ -	$ -	1,00	$ 2.606.686,00
14,24	Canalización	ML	60,00	$ 24.799	$ 1.487.940,00					$ -	$ -	60,00	$ 1.487.940,00
14,25	Desmonte e instalacion de faroles existentes	UND	6,00	$ 85.320	$ 511.920,00					$ -	$ -	6,00	$ 511.920,00
				SUBTOTAL	$ 98.610.436,00				$ -	$ -	$ -		$ 98.610.436,00
15	VARIOS												
15,01	Aseo general de obra	M2	910,38	$ 1.706,00	$ 1.553.108,28					$ -	$ -	910,38	$ 1.553.108,28
				SUBTOTAL	$ 1.553.108,28				$ -	$ -	$ -		$ 1.553.108,28
SUB TOTAL PRESUPUESTO OBRA					$ 1.152.365.032,04				$ -	$ 19.214.206,68	$ 19.214.206,68		$ 1.133.150.825,36
	ADMINISTRACIÓN	23%			$ 265.043.957,37					$ 4.419.267,54	$ 4.419.267,54		$ 260.624.689,83
	IMPREVISTOS	2%			$ 23.047.300,64					$ 384.284,13	$ 384.284,13		$ 22.663.016,51
	UTILIDAD	5%			$ 57.618.251,60					$ 960.710,33	$ 960.710,33		$ 56.657.541,27
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA				$ 1.498.074.541,65					$ 24.978.468,68	$ 24.978.468,68		$ 1.473.096.072,97
	TRAMITE DE LEGALIZACION Y PAGO DE CONEXION ANTE ELECTRIFICADORA DEL HUILA				$ 5.000.000,00						$ -		$ 5.000.000,00
	RETIE				$ 6.000.000,00						$ -		$ 6.000.000,00
	PGIO(SST- Bioseguridad- PMA-PMT)				$ 10.393.130,00					$ 1.299.141,25	$ 1.299.141,25		$ 9.093.988,75
	TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO				$ 1.519.467.671,65					$ 26.277.609,93	$ 26.277.609,93		$ 1.493.190.061,72

RELACION DE PAGOS - CONTRATO DE OBRA

V/R INICIAL CONTRATO:	$ 1.519.467.671,65	V/R ANTICIPO:	$ 455.840.301,50
V/R ADICIONES:		% ANTICIPO:	30%
V/R ACTUAL CONTRATO:	$ 1.519.467.671,65	% RETEGARANTIA:	

Nº	DESCRIPCION PAGO / ACTA NUMERO	FACTURA Nº	FECHA DE PAGO	VR. FACTURADO	RETENCION EN GARANTIA	AMORTIZACION	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
							$ -	$ -	$ -	
	TOTAL			$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	

RELACION DE PAGOS - CONTRATO DE INTERVENTORIA

V/R INICIAL CONTRATO:	$ 120.761.962,00	V/R ANTICIPO:	$ 36.228.588,60
V/R ADICIONES:		% ANTICIPO:	30%
V/R ACTUAL CONTRATO:	$ 120.761.962,00	% RETEGARANTIA:	

Nº	DESCRIPCION PAGO / ACTA NUMERO	FACTURA Nº	FECHA DE PAGO	VR. FACTURADO	RETENCION EN GARANTIA	AMORTIZACION	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
						N/A	N/A	$ -	$ -	
	TOTAL			$ -				$ -	$ -	

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
ANEXO 2

1

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Contratista:	HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS	Director de obra:	
Interventor:	SINCO LTDA.	Director Interventoria:	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Fecha del registro fotográfico:	31 de mayo de 2022	al	30 de junio de 2022

FOTOGRAFÍA No.1	FOTOGRAFÍA No.2	FOTOGRAFÍA No.3
		
ESTADO FACHADA PRINCIPAL	DEMOLICION INTERNA	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS
FOTOGRAFÍA No.4	**FOTOGRAFÍA No.5**	**FOTOGRAFÍA No.6**
		
DEMOLCION Y LIMPIEZA	CERRAMIENTO	TRABAJO SISO

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA **ANEXO 2**	1

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Contratista:	HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS	Director de obra:	
Interventor:	SINCO LTDA.	Director Interventoria:	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Fecha del registro fotográfico:	31 de mayo de 2022	al	30 de junio de 2022

FOTOGRAFÍA No.7	FOTOGRAFÍA No.8	FOTOGRAFÍA No.9
		
DESMONTE TEJA DE BARRO	DEMOLICION Y LIMPIEZA	MAQUINARIA OPERARNDO EN LUGAR DE TRABAJO

BITÁCORA

Carrera 8C No.34 – 05 – Telefax: 8757000 – 8667064 Neiva
Email: cquizac@gmail.com

BITÁCORA DE OBRA

CONTRATO 078 DE 2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

DIA: Marzo 09 /22
ACTIVIDADES: Se firma el día de hoy el contrato de obra 078/22 entre el Municipio de Paicol y el ingeniero Hugo Ferneli Diaz Plazas.

DIA: Marzo 23 /22
ACTIVIDADES: se firma el día de hoy el contrato de interventoría 080/22 entre el Municipio de Paicol y la firma consultora SINCO LTDA.

DIA: Abril 27 /22
ACTIVIDADES: Se convoca el día de hoy a las partes involucradas y personas interesadas, para hacer la socialización del proyecto el próximo miercoles 4 mayo /22

DIA: Miércoles 04 Mayo /22
ACTIVIDADES: El día de hoy en horas de la mañana, se realiza en las instalaciones de la alcaldía municipal de Paicol, la socialización para informar el alcance del proyecto de construcción de la plaza de mercado. Asiste el contratista de obra, interventor, alcalde municipal, secretaria de planeación y obras públicas, concejales, vendedores que actualmente están ubicados en plaza de mercado existente,

responsables de patrimonio por parte del Municipio de Paicol, personero municipal y comunidad en general. El alcalde hace la introducción de la socialización explicando la importancia del proyecto para el desarrollo del Municipio. Seguido se hace una exposición por parte del ingeniero Carlos Ruiz por la interventoría, explicando detalladamente el alcance definido para el proyecto. Al final se tratan las inquietudes que manifestaron las personas de la comunidad que asistieron a la socialización.
Se deja el compromiso por parte del Municipio de Paicol para reubicar a los vendedores que actualmente están haciendo uso de las instalaciones de la plaza de mercado existente, en un plazo de 2 a 3 semanas. Serán reubicados así mismo la biblioteca y personería municipal.

DIA: Martes 31 mayo /22
ACTIVIDADES: Se suscribe el día de hoy el acta de inicio del contrato de obra 078/22. El ingeniero contratista procede a la actualización de las pólizas respectivas. Se inician inmediatamente los trámites para hacer el desembolso del anticipo, con la obtención de la información necesaria que será enviada a la fiduciaria para la apertura y elaboración de contrato mediante el cual serán manejados dichos fondos.
Se hace revisión de forma conjunta entre contratista e interventor, de todo la información relacionada con el proyecto: diseños, planos,

presupuesto, especificaciones etc,...

RESIDENTE OBRA

DIA: Miércoles 01 Junio /22
ACTIVIDADES: Sigue haciéndose revisión de planos de diseño y memorias de diseño del proyecto.

RESIDENTE OBRA

DIA: Jueves 02 Junio /22
ACTIVIDADES: El día de hoy se expiden las pólizas actualizadas por acta de inicio concernientes al contrato de obra. Se llevan a aprobación del Municipio luego de su envío a Municipio de Paicol por medio de la plataforma SECOP II. Sigue la revisión de los planos de diseño.

RESIDENTE OBRA

DIA: Viernes 03 Junio /22
ACTIVIDADES: Siguen las actividades de revisión de planos de diseño y memorias de cálculo. Se encuentran inconsistencias entre las medidas que se relacionan en plano arquitectónico y plano de localización. Se identifica en plano arquitectónico un espacio destinado para cuarto frío que no fue contratado. Se identifican divisiones en acero inoxidable para la zona de batería sanitaria, y que no está dentro del presupuesto contratado. Hay una inconsistencia en plano eléctrico por cuanto existen unos

Componentes para la red eléctrica que son monofásicos, mientras que otros son trifilares, requiriéndose hacer la aclaración para que se maneje un solo tipo.
Se consulta cómo se procederá con la estructura para cubierta debido a que la misma fue diseñada con perfiles en cajón tipo 2P que no se consiguen en el mercado debido a la escacez de material que se viene presentando en el territorio nacional por causa del impacto que se viene sintiendo a nivel mundial por la pandemia de COVID-19 y por la crisis de contenedores. Misma situación se presenta con los pisos en cerámica contratados, pues fueron muy específicos al momento de hacer la descripción de cada ítem, y consultado en el mercado, se encuentra que la mayoría de estos pisos están actualmente agotados o se encuentra descontinuada su producción. Para estos 2 últimos casos, se obtiene una certificación de ferretería que da cuenta de la escacez de estos materiales por causa del coletazo producto de la pandemia por COVID-19 y por la consiguiente crisis de los contenedores. Se decide que se hará rediseño de la estructura de cubierta considerando el empleo de material disponible en el mercado local y cumpliendo la norma sísmo resistente vigente para ese efecto. Para el caso de los pisos cerámicos, será propuesto su cambio por las razones expuestas, mediante la presentación de un balance de obra que se empezará a elaborar. Se hace entrega de la plaza de mercado para poder hacer el inicio físico de las actividades de construcción.

RESIDENTE OBRA

DIA: Lunes 06 Junio /22
CLIMA: Parcialmente soleado
ACTIVIDADES: El día de hoy se inicia en terreno con las actividades físicas de construcción que fueron contratadas para la nueva plaza de mercado. Se hace el cerramiento con tela verde en la zona adyacente a la carrera 6 y calle 4. L.
Se inicia con las actividades de desmonte de la teja existente en barro, actividad para la cual se debe tener especial cuidado, pues se busca reutilizar la mayor cantidad de teja para ser reinstalada en la cubierta de la nueva plaza de mercado.
El contratista ingeniero Hugo Ferneli Diaz plazas dispone en terreno de personal previamente afiliado porque se encontraba laborando en otra obra bajo la misma razón social con la que hizo el contrato 078/22. Este personal lo compone el maestro general Héctor Rivera, el oficial Aldemar Tovar Fernández, Jaime Enrique Bautista, Aurelio Cachaya y Jhon Jairo Andrade. Se están haciendo los trámites de afiliación del personal que reside en el Municipio de Paicol para cumplimiento con el compromiso de contratar mano de obra local.
El Municipio de Paicol facilita un espacio en instalaciones de alcaldía para hacer almacenaje de tejas recuperadas que se reutilizarán.

RESIDENTE OBRA

DIA: Mártes 07 Junio /22
CLIMA: Soleado
ACTIVIDADES: Hoy se incrementa el personal de obra con el ingreso de trabajadores que previamente fueron afiliados por el contratista a seguridad social y a quienes además se les efectuó su respectivo examen de ingreso. Este personal nuevo lo conforman Hiriana Marcela Chantre Camero, Elian Aldair Ochoa Erazo, Carlos Alberto Cabrera Camacho y Humberto Bautista Perdomo.
Siguen las actividades de desmonte de teja de barro de cubierta existente, siendo muy bajo el rendimiento por el cuidado que se debe tener para no romper las tejas y recuperar así la mayor cantidad posible.
Se hace modificación de planos y diseños eléctricos dejando todo el sistema trifilar, por lo cual se cambia el tipo de transformador y acometida entre otros. Se le solicita información al Municipio de Paicol para cumplir con trámite de radicación de planos eléctricos ante la Electrificadora del Huila, pero no encontramos que no ha sido expedida la correspondiente licencia de construcción.

RESIDENTE OBRA

DIA: Miércoles 08 Junio /22
CLIMA: parcialmente soleado
ACTIVIDADES: Continúa haciéndose las actividades de desmonte de la teja de barro existente.
Se obtienen los diseños de mezclas para los concretos de 2000 PSI, 3000 PSI y 3500 PSI; para los cuales será empleado material de planta trituradora MASSEQ. Se obtienen también los documentos, licencias y permisos ambientales de la planta MASSEQ para poder hacer explotación de material pétreo.
Sigue tramitándose el anticipo, pero hay demoras en el Municipio de Paicol para el diligenciamiento de formatos que exige la fiduciaria Bancolombia que eligió el contratista para este fin.

RESIDENTE OBRA

DIA: Jueves 09 junio /22
CLIMA: Parcialmente soleado
ACTIVIDADES: se sigue haciendo el desmonte de la teja de barro existente de la plaza de mercado, en costado oriente junto a la carrera 6.

RESIDENTE OBRA

DIA: Viernes 10 junio /22
CLIMA: Nubado
ACTIVIDADES: Se siguen desmontando las tejas de barro de cubierta existente, para lo cual se tiene especial cuidado de no ir a romper estas tejas y por lo cual se tiene un muy bajo rendimiento. se hace desmonte por el costado oriente.

RESIDENTE OBRA

SABADO: 11 junio /22
CLIMA: Nubado con lluvias ligeras
ACTIVIDADES: Se viene terminando de desmontar la teja sobre el costado oriental y se inicia esta actividad por el costado norte.

RESIDENTE OBRA

DIA: Lunes 13 junio /22
CLIMA: Parcialmente nubado
ACTIVIDADES: Sigue haciéndose el desmonte de teja de barro por el costado norte de la plaza de mercado existente.

RESIDENTE OBRA

DIA: Martes 14 junio /22
CLIMA: Nubado
ACTIVIDADES: Viene haciéndose desmonte de teja de barro por el costado occidental, con un rendimiento bajo, razón por la cual hoy se ingresa a dos trabajadores Kenn Nicolás Mallonado Ruiz y Luis Fernando Berjan Menza, quienes se encuentran debidamente afiliados y a quienes como al igual que a todos, se les hace entrega de elementos para protección personal. Se emplea un minicargador Botcat para el traslado cuidadosamente de las tejas recuperadas y que son ubicadas dentro de un lote adjunto perteneciente al Municipio de Paicol.

RESIDENTE OBRA

DIA: Miércoles 15 junio /22
CLIMA: Soleado
ACTIVIDADES: Sigue el desmonte de tejas en barro por el costado occidental de la plaza de mercado.

RESIDENTE OBRA

DIA: Jueves 16 junio /22
CLIMA: Parcialmente soleado
ACTIVIDADES: Viene terminándose de hacer desmonte de teja de barro por el costado occidental y se inicia esta actividad por costado sur junto calle 4. Se hace el ingreso de un nuevo trabajador Jorge Andrés Cardozo Cadena para aumentar el rendimiento de la actividad de desmonte de teja.

RESIDENTE OBRA

DIA: Viernes 17 junio /22
CLIMA: Parcialmente soleado
ACTIVIDADES: Sigue haciéndose el desmonte de las tejas de barro en el costado sur de la plaza de mercado. Se tramita cuenta de cobro del anticipo correspondiente al contrato de obra y por medio de la plataforma del SECOP II.

RESIDENTE OBRA

DIA: Sábado 18 junio 122
CLIMA: Parcialmente soleado
ACTIVIDADES: Sigue haciéndose el desmonte de las tejas de barro y con ello la actividad de revisión minuciosa para su reapercación.

RESIDENTE OBRA

DIA: Mártes 21 junio 122
CLIMA: Parcialmente nubado
ACTIVIDADES: finaliza la actividad de desmonte de tejas de barro, las cuales fueron revisadas, y las tejas en buen estado fueron limpiadas y trasladadas a un lote adyacente donde fueron cuidadosamente almacenadas.
Se inicia hoy la actividad de desmonte de estructura de cubierta, que está conformada por madera que mayormente está en mal estado, por lo cual se regala a la comunidad previa autorización de la alcaldía de Paical, mientras que se conserva la madera que se encuentra en óptimo estado. Algunas personas presentan queja a la alcaldía, pero se les aclara que no se conservará la madera que se encuentre en mal estado, sino que se regalará a las personas que la llegues a necesitar, mientras que se almacenará la madera que se encuentre en mejor estado, aunque al contratista de obra no se haya contratado para hacer este tipo de actividad, salvo en el caso de la teja de barro,

razón por la cual se sigue teniendo un bajo rendimiento en el desarrollo de las actividades preliminares.
Además surge de momento otra dificultad porque el municipio de Paical no dispone de un espacio para almacenar la madera recuperada de la estructura de cubierta, lo que afecta el desarrollo de actividades del contratista por cuanto dicha madera ocupa espacio en el interior de la plaza de mercado. Así mismo estamos a la espera de que la alcaldía retire un cemento que actualmente tiene almacenada en un costado de la plaza de mercado, lo que también incide en las actividades preliminares que se vienen haciendo.

RESIDENTE OBRA

DIA: Miercoles 22 junio 122
CLIMA: Nubado. llovizna en la mañana
ACTIVIDADES: Siguen haciéndose las actividades de desmonte de madera y demas que compone la estructura de cubierta existente de plaza de mercado.
Viene identificándose que los muros perimetrales de la plaza de mercado son en ladrillo y no en adobe o tierra armada como se manifestaba en principio. El contratista sigue esperando que sean desembolsado dos fondos del anticipo para ir adquiriendo materia-

les para la obra, pues estos siguen encareciéndose cada vez más y en la actualidad algunos superan los valores que fueron inicialmente contratados.

RESIDENTE OBRA

DIA: Jueves 23 junio /22
CLIMA: Nubado
ACTIVIDADES: Viene haciéndose demolición de mesones en zona que anteriormente se usó para comercialización de cárnicos. Así mismo sigue haciéndose desmonte de estructura de cubierta en madera, procurando rescatar la madera que se encuentra en buen estado pese a que al contratista no se le contrató para hacer esto ni se contempló hacer esto dentro de la programación de obra, lo que ha incidido en la ejecución y su rendimiento.

RESIDENTE OBRA

DIA: Viernes 24 junio /22
CLIMA: Parcialmente nubado
ACTIVIDADES: Siguen las actividades de demolición de mesones y retiro de madera que compone estructura de cubierta. El contratista le hace entrega al municipio de Paicol a través de sus funcionarios, de materiales recuperables que salen tras las actividades preliminares de desmonte y demolición y que consisten en tubería metálica, malla cerramiento, cableado eléctrico y

aparatos varios.

RESIDENTE OBRA

DIA: Sábado 25 junio /22
CLIMA: Parcialmente Soleado
ACTIVIDADES: Siguen haciéndose actividades preliminares de desmonte y demoliciones varias. Al día de hoy, el contratista sigue esperando que le hagan el desembolso de los recursos del anticipo.

RESIDENTE OBRA

DIA: Martes 28 junio /22
CLIMA: Parcialmente soleado
ACTIVIDADES: Sigue realizándose la actividad de desmonte de madera que conformaba la estructura de cubierta de la plaza de mercado. Se sigue trabajando a un bajo rendimiento por el cuidado que se debe tener para no afectar muros de perímetro, por el proceso de selección de madera y por los puentes festivos que se tienen con la llegada de las fiestas de San Pedro que se vienen desarrollando a lo largo de todo el territorio huilense.

RESIDENTE OBRA

DIA: Miércoles 29 Junio /22
CLIMA: Parcialmente soleado
ACTIVIDADES: Hoy se hace el desembolso del anticipo, aunque no le han entregado el comprobante de dicha transacción, el que se debe remitir a la fiduciaria para confirmación y para que se pueda empezar a hacer el manejo de estos fondos mediante compra de materiales con destino a la obra de nueva plaza de mercado de paicol.
En obra se sigue haciendo demolición de mesones y desmonte de estructura de aibiorta. El retiro se viene haciendo hacia algunos lotes de propiedad de personas particulares que previamente han presentado solicitud y autorización escrita para hacer la disposición de este tipo de material.

RESIDENTE OBRA

DIA: Jueves 30 Junio /22
CLIMA: Soleado
ACTIVIDADES: Viene haciéndose demolición de muros internos existentes en zona que anteriormente se destinaba para el funcionamiento de biblioteca y zona ludoteca, conservando únicamente los muros perimetrales de fachada, que no son en adobe como se creía en principio sino en ladrillo tolete cerámico.

RESIDENTE OBRA

DIA: Viernes 01 Julio /22
CLIMA: Parcialmente soleado
ACTIVIDADES: Hoy remiten al contratista la copia de comprobante del desembolso del anticipo para hacer respectivo trámite ante la fiduciaria.
Seguimos esperando que el municipio de Paicol remita la licencia de construcción que debió expedir en la formulación del proyecto de construcción de la nueva plaza de mercado.
En obra se siguen demoliendo los muros internos de la plaza de mercado que existía anteriormente. Se dejan algunos muros sin demoler para darle rigidez a los muros de fachada que serán conservados, mientras se hace la actividad de reforzamiento.

RESIDENTE OBRA

DIA: Sábado 02 Julio /22
CLIMA: Soleado
ACTIVIDADES: Se viene haciendo retiro de material de demolición y desmonte. En obra se siguen haciendo actividades de demolición de muros internos de la zona en la que anteriormente funcionaba la personería y oficina de atención a víctimas.

RESIDENTE OBRA

ACTA DE COMITÉ

Carrera 8C No.34 – 05 – Telefax: 8757000 – 8667064 Neiva
Email: cquizac@gmail.com

	ACTA COMITÉ TÉCNICO		
	Versión: 1	06 de Diciembre de 2018	Pág.1/1

ACTA No.1	CONTRATO DE OBRA No.078 DE 2022

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA

I. PARTICIPANTES	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES
Carlos Arturo Quiza Camacho (CQ) - Director de Interventoría	
Lindsay Daza Delgado (LD)- Coordinadora HSEQ Interventoría	Lindsay Dazas.
Angela Matilde Zambrano Caviedes (AZ)- Profesional de apoyo interventoría	
Hugo Fernely Diaz Plazas (HD) - Director de obra	
Ronni Wilmer Perdomo Quiroz (RP)- Residente de obra.	

II. OBJETO

Aspectos administrativos, inicio de actividades y recomendaciones generales.

III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

No aplica.

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

No aplica.

V. TEMAS TRATADOS

CQ- Inicia presentando el equipo de trabao de la interventoría, haciendo mención que es fundamental que se alleguen los documentos del personal que trabajará en el proyecto por la parte ejecutoria, tales como los soportes de pago de seguridad social tanto del personal profesional como el personal de obra.

LD- Manifiesta que el PAPSO que presentaron se debe actualizar con la normativa vigente. La información relacionada con SST se manejara mes a mes, y deberá ser enviada a interventoría junto con el informe de obra, dentro de los 5 primeros días del mes inmediatamente posterior.

AZ- Recuerda al contratista que debe presentar el cronograma de actividades, junto con el flujo de inversión, y adicional, antes de iniciar obra se debe entregar copia de la licencia de exploración y explotación de materiales pétreos. Adicional se debe tener copia de la licencia de construcción para las obras a ejecutar, y los permisos para la disposición de residuos de la obra (escombrera o lugar con permiso de la autoridad pertinente).

HD- Presenta informe acerca de la dificultad de conseguir la perfilería metálica establecida en el presupuesto y los diseños de la obra, teniendo en cuenta una comunicación emitida por el proveedor de dichos materiales.
Por otro lado, se evidencia que para el cuarto frío se tiene proyectado dejar conexión elécrica bifásica, conexión que no sería óptima para este tipo de edificación. Por tanto, solicita se autorice realizar los ajustes pertinentes en lo que concierne al componente estructural de la cubierta y al capítulo de instalaciones eléctricas de la obra.

CQ- Manifiesta que es procedente realizar los ajustes solicitados por el contratista, y solicita que el ejecutor presente una propuesta de modificación a más tardar en 15 días calendario, con los respectivos soportes, para proceder a realizar la revisión y balance correspondiente. Se recuerda al contratista que se debe dar inicio a la ejecución de la obra con las actividades preliminares.

COMPROMISOS PACTADOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Cronograma y flujo de inversión	Contratista	6/06/2022
Ajustes a diseño estructural de cubierta y eléctrico con soportes	Contratista	16/06/2022

VI. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA	DÍA		MES		AÑO	POR DEFINIR	X

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos y de acuerdo con el orden del día, en el municipio de Paicol, a los dos (2) días del mes de junio de 2022.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

Carrera 8C No.34 – 05 – Telefax: 8757000 – 8667064 Neiva
Email: cquizac@gmail.com

SINCOL LTDA.
NIT 800.195.924-9

SGC-CP-14102-22
Neiva, Mayo 31 de 2022

Ingeniero
HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
Paicol - Huila

Referencia: Contrato de obra No.078 de 2022 – Construcción infraestructura para la paz – plaza de mercado municipio de Paicol, departamento del Huila

Asunto: Solicitud de documentación contractual.

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud de cambio del siguiente personal, inicialmente propuesto, en el contrato del asunto:

- Director de obra
- Residente de Obra
- Profesional SST

Me permito informarle que, una vez verificadas las condiciones propuestas, se aprueba el cambio. Es importante tener presente, que esta interventoria realizara seguimiento estricto al cumplimiento de las dedicaciones dentro de la ejecución del proyecto del nuevo personal.

Cordialmente.

CARLOS ARTURO QUIZA C.
Representante Legal

RECIBÍ:
RONNI PERDOMO
RESIDENTE OBRA
MAYO 31 2022
3:00 PM

Carrera 8C No.34 – 05 – Telefax. 8757000 – 8667064 Neiva
Email: gerencia@sincoltda.com

NIT. 800.195.924-9

SGC-CP-14102-22
Neiva, junio 01 de 2022

Ingeniero
HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
Contratista de obra
Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No.080 de 2022 – Interventoría, Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y Jurídica para la Construcción infraestructura para la paz – plaza de mercado municipio de Paicol, departamento del Huila

Asunto: Solicitud elaboración e implementación planes de Calidad – SST – Ambiental.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar los documentos que en materia de seguridad social y riesgos laborales implica la ejecución del contrato de obra No.078 de 2022, en cumplimiento de la CLÁUSULA TERCERA.

Por lo anterior, se informa que "previo" al inicio de las actividades en obra, se debe enviar a esta interventoría el listado relacionando el personal de mano de obra calificada y no calificada que se vaya vinculando en la ejecución del contrato, con su respectiva copia de afiliaciones y/o pago al sistema de seguridad social integral; de igual manera, los soportes del personal profesional descrito y aprobado en la propuesta.

Para la verificación de los requisitos correspondientes a los componentes de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que se deben implementar en obra, se solicita el envío a esta interventoría los planes y programas de los componentes mencionados; de manera que, las actividades y medidas que establezcan en los planes, sean informadas y soportadas los 5 primeros días de cada mes, mediante documento firmado por los responsables.

Atentamente,

CARLOS ARTURO QUIZA C.
Representante Legal

Proyectó: Lindsay Daza S.
Coordinadora HSEQ - interventoría

NIT. 800.195.924-9

SGC-CP-14103-22
Neiva, junio 1 de 2022

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL
Paicol - Huila

Referencia: Contrato de interventoría No.080 de 2022 – Interventoría, Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y Jurídica para la Construcción infraestructura para la paz – plaza de mercado municipio de Paicol, departamento del Huila

Asunto: Pólizas para aprobación

Cordial saludo.

Con la presente me permito remitir la póliza de Cumplimiento No.560-47-994000151911 de Aseguradora Solidaria, conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de la referencia.

Atentamente,

CARLOS ARTURO QUIZA C.
Representante Legal

Anexo lo enunciado en un (1) folio

Carrera 8C No.34 – 05 – Telefax: 8757000 – 8667064 Neiva
Email: gerencia@sincoltda.com

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5606865730

PÓLIZA No: 560-47-994000151911 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA | COD. AGENCIA: 560 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	01	06	2022
FECHA DE IMPRESIÓN	01	06	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: SINCO LTDA | IDENTIFICACIÓN: NIT 800.195.924-9

DIRECCIÓN: CARRERA 8 C 34 05 BARRIO LOS MOLINOS | CIUDAD: NEIVA, HUILA | TELÉFONO: (8)8757000

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PAICOL | IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.194-4

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PAICOL | IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.194-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	23/03/2022	11/08/2023	12,076,197.00
ANTICIPO	23/03/2022	11/08/2023	36,228,589.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	23/03/2022	11/02/2026	24,152,393.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/12/2022	11/02/2028	24,152,393.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

BENEFICIARIOS
NIT 891180194 - MUNICIPIO DE PAICOL

OBJETO DE LA MODIFICACION

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE INICIO DE FECHA 31-5-2022, SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 080 DE 2022 DE FECHA 23-03-2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

NOTA ACLARATORIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****96,609,572.00	$ ****************0	$*********0.00	$ ************0	$ ****************0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA.	2119	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560686573

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE207E060EF9795A

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000151911 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: SINCO LTDA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.195.924-9

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PAICOL IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.194-4

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PAICOL IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.194-4

TEXTO ITEM 1

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA TIENE VIGENCIA DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA

CLIENTE

NIT. 800.195.924-9

SGC-CP-14104-22
Neiva, junio 4 de 2022

Ingeniero
HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
Paicol - Huila

Referencia: Contrato de obra No.078 de 2022 – Construcción infraestructura para la paz – plaza de mercado municipio de Paicol, departamento del Huila

Asunto: Comité técnico

Cordial saludo.

En cumplimiento de nuestras funciones como interventoría del proyecto objeto del contrato en la referencia, nos permitimos convocarlo a comité técnico el día martes 7 de enero de 2022 a las 9:00 a.m., en las instalaciones de SINCO LTDA ubicadas en la Carrera 8C No.34 – 05, con el fin de revisar:

- Programación de obra
- Aspectos técnicos y administrativos.

Atentamente,

CARLOS ARTURO QUIZA C.
Representante Legal

NIT. 800.195.924-9

SGC-CP-14105-22
Neiva, junio 8 de 2022

Ingeniero
HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
Paicol - Huila

Referencia: Contrato de obra No.078 de 2022 – Construcción infraestructura para la paz – plaza de mercado municipio de Paicol, departamento del Huila

Asunto: Solicitud de documentación contractual.

Cordial saludo.

En cumplimiento de nuestras funciones como interventoría del proyecto objeto del contrato en la referencia, nos permitimos solicitarle el cronograma de actividades con flujo de inversión y copia de todos los trámites, permisos, licencias o autorizaciones que haya lugar para la ejecución de las obras.

Cordialmente.

CARLOS ARTURO QUIZA C.
Representante Legal

Carrera 8C No.34 – 05 – Telefax: 8757000 – 8667064 Neiva
Email: **gerencia@sincoltda.com**

NIT. 800.195.924-9

SGC-CP-14107-22
Neiva, junio 22 de 2022

Ingeniero
HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
Paicol - Huila

Referencia: Contrato de obra No.078 de 2022 – Construcción infraestructura para la paz – plaza de mercado municipio de Paicol, departamento del Huila

Asunto: Respuesta a su oficio de fecha 16 de junio de 2022.

Cordial saludo.

Una vez revisada la documentación de carácter técnico adjunta a la comunicación de la referencia, solicitamos anexar las memorias de cálculo del rediseño estructural y eléctrico de los planos enviados, también los documentos de los profesionales que realizaron los rediseños y el memorial de responsabilidades.

Por otro lado, agradecemos nos envíen la programación de obra junto con el flujo de inversión en formato Excel.

Cordialmente.

CARLOS ARTURO QUIZA C.
Representante Legal

Proyecto: Angela M. Zambrano Caviedes
Profesional de apoyo a la interventoría.

NIT. 800.195.924-9

SGC-CP-14108-22
Neiva, junio 28 de 2022

Ingeniero
HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
Paicol - Huila

Referencia: Contrato de obra No.078 de 2022 – Construcción infraestructura para la paz – plaza de mercado municipio de Paicol, departamento del Huila

Asunto: Requisitos contractuales.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el pasado 31 de mayo de los corrientes se suscribió el acta de inicio del contrato de la referencia, se les recuerda que previo a este y en cumplimiento de la Ley 850 de 2003, se debe contar con la constitución de la veeduría del proyecto, por lo tanto, solicitamos nos envíen copia del documento de conformación de esta.

Cordialmente.

CARLOS ARTURO QUIZA C.
Representante Legal

Proyecto: Angela M. Zambrano Caviedes
Profesional de apoyo a la interventoría.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Carrera 8C No.34 – 05 – Telefax: 8757000 – 8667064 Neiva
Email: cquizac@gmail.com

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
Ingeniero Civil
Universidad Nacional De Colombia
Matricula Profesional N°. 25202-22776 CND

Neiva, 31 de Mayo del 2022

Señores
SINCO LTDA
Atn. Ing. Carlos Arturo Quiza Camacho
INTERVENTORÍA
Neiva – Huila

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 078 de 2022 con Objeto "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: Solicitud para cambio de personal inicialmente propuesto

Saludos

Me permito presentar la solicitud para que se estudie la posibilidad de cambio del siguiente personal, en vista de que el inicialmente propuesto, por temas de demora en el inicio del contrato de la referencia, se encuentra actualmente vinculado y laborando en proyectos ubicados en otras regiones del territorio nacional:

EQUIPO DE TRABAJO INICIALMENTE OFERTADO POR EL CONTRATISTA					EQUIPO DE TRABAJO DEFINITIVO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS				
NOMBRE	CARGO	% DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL ESPECIFICADO		NOMBRE	CANT.	% DEDICACIÓN DEFINITIVO	PERFIL PROFESIONAL OFERTADO	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA				FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Andrés Humberto Beltrán Florez	Director de Obra	30%	Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de Construcciones	Experiencia General mínima de diez (10) años	Hugo Ferneli Díaz Plazas	Director de Obra	40%	Ingeniero Civil	Experiencia General mayor a quince (15) años

Carrera 5 N° 6-28 Torre B Oficina 805 Centro Comercial Metropolitano
Teléfono 871 16 92; Email hugoferneli@yahoo.es

				Experiencia especifica como contratista en un (01) contrato de obra civil con objeto relacionado con la construcción de plaza de mercado con valor mayor al 100% del P.O.					Experiencia especifica como contratista y/o director de obra en cinco (05) contratos de obra civil con objeto relacionado con la construcción de edificaciones institucionales con valor mayor al 100% del P.O.
Andrés Hernán Quinchanegua Pineda	Residente de Obra	100%	Ingeniero Civil	Experiencia General mayor a diez (10) años Experiencia especifica como residente de obra en un (01) contrato de obra civil con objeto relacionado con la construcción de plaza de mercado con valor mayor al 100% del P.O.	Ronni Wilmer Perdomo Quiroz	Residente de Obra	100%	Ingeniero Civil	Experiencia General mayor a doce (12) años Experiencia especifica como residente de obra en tres (03) contratos de obra civil con objeto relacionado con la construcción de edificaciones institucionales con valor mayor al 100% del P.O.
César Augusto Arias Aguilar	Profesional SST	70%	Ingeniero Industrial con especialización en Gerencia de la Salud Ocupacional	Experiencia General mayor a cinco (05) años Experiencia especifica como Profesional SISO en dos (02) contratos de obra civil con objeto relacionado con la construcción de edificaciones.	Yohony Estefam Pinto	Profesional SST	75%	Profesional en Salud Ocupacional	Experiencia General mayor a cuatro (04) años Experiencia especifica como Profesional SST en cuatro (04) contratos de obra civil

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
Ingeniero Civil
Universidad Nacional De Colombia
Matricula Profesional N°. 25202-22776 CND

Se anexan los documentos que acreditan la idoneidad de estos profesionales para desempeñar sus funciones en los distintos perfiles para los que son propuestos.

Agradezco su atención.

Atentamente,

HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
C.C. 12.110.283 de Neiva
Contratista

Anexos: Noventa y Cinco (95) folios documentos personal propuesto

CARTA DE COMPROMISO DIRECTOR DE OBRA

Neiva, Mayo 28 del 2022

Yo, **HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS**, Ingeniero Civil de profesión, identificado con la C.C. No. 12.110.283 expedida en Neiva – Huila y con matrícula profesional 25202-22776 CND, mediante la presente, manifiesto mi disposición para prestar mis servicios como **DIRECTOR DE OBRA** en la ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 078 de 2022** suscrito con el Municipio de Paicol – Huila con objeto **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**; con una dedicación del 40%.

_____

Profesional: **HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS**
Identificación: 12.110.283 de Neiva - Huila

_____

Contratista: **HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS**
Identificación: 12.110.283 de Neiva - Huila

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **12.110.283**

DIAZ PLAZAS

APELLIDOS

HUGO FERNELI

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-DIC-1956**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

13-OCT-1976 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1900100-00980073-M-0012110283-20180219 **0059**5541864 1 9903413647

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Hugo Ferneli Díaz Plazas

C.C. No. 12.110.283 EXPEDIDA EN Neiva

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, 21 de marzo DE 1986

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

MINISTRO DE EDUCACION

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DEL MINISTERIO

220 U1254606

REGISTRADO AL FOLIO 9-D DEL LIBRO DE DIPLOMAS 86
Bogotá, 20 de Mayo de 1986

408

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Ingeniería

ACTA DE GRADO NUMERO **6093**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE Ingeniería

EN SU SESION DEL DIA 3 DE marzo DE 1986

ACTA No. 05 CONSIDERANDO QUE:

Hugo Ferneli Díaz Plazas

C.C. No. 12.110.283 Neiva

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

Ingeniero Civil

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El suscrito Notario Séptimo del Círculo de Bogotá
HACE CONSTAR que la copia fotostática
precedente coincida exactamente con el
documento que se tuvo a la vista. 27 MAR 1986
Bogotá, D. E.
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALVARO URIBE PEREIRA
Notario Séptimo

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 514

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE Bogotá A LOS 21 DIAS DEL MES DE marzo DE 1986

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

No. 0014718

409

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No. 2520222776 CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/10/1986
APELLIDOS
DIAZ PLAZAS
NOMBRES
HAROLD FERNEL
C.C. 12.170.283
UNIVERSIDAD
NACIONAL - BOGOTA

Presidente del Consejo

IDentico S.A

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de ingeniero dentro de los parámetros establecidos por la Ley 64/78, la Ley 435/98 y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con el cual se expide.

Cra. 7a. No. 64-19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.

50026

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA

La presente es fiel fotocopia de copia que tuve a la vista.

Neiva, 02 MAY 2017

El Notario:

HERNANDO TRUJILLO POLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Primera

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

Comfamiliar
Más felicidad

EL SUSCRITO LIDER DE INFRAESTRUCTURA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA

CERTIFICA:

Que el ingeniero ***HUGO FERNELY DIAZ PLAZAS****, con cedula de ciudadanía No 12.110.283, expedida en la ciudad de Neiva, y Matricula Profesional No 25202-22776 del Consejo de Cundinamarca, ejecutó la* ***CONSTRUCCION DE LA FASE I DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS****, de acuerdo a lo siguiente:*

CONTRATO No.	***: 923 de 2009***
FECHA DE INICIACION	***: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009***
FECHA DE TERMINACION	***: 12 DE ABRIL DE 2010***
FECHA DE LIQUIDACION	***: 12 DE ABRIL DE 2010***
PLAZO DE EJECUCION	***: 150 DIAS CALENDARIO***
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***: 4.600.043.488.91***
CALIDAD DE LA OBRA	***: BUENO***
OBJETO:	***CONSTRUCCION DE LA FASE I DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACION, MUROS EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMO ACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.***
AREAS COSTRUIDAS M2	***PISOS EN BALDOSIN 6.027 M2***
	CUBIERTA TEJA 4.636 M2
	CUBIERTA CORPALOSA 1.939 M2

Comfamiliar
Más felicidad

ACTIVIDADES:

CONSTRUCCION BLOQUE DE PRIMARIA CON 20 AULAS, BLOQUE DE ADMINISTRACION, BLOQUE AYUDAS EDUCATIVAS, OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS, POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y OBRAS ELECTRICAS EXTERNO.

Se expide a solicitud del interesado, para constancia se firma en Neiva a los 20 días del mes de Febrero de 2019.

Ing. DIEGO ANDRES MANRIQUE BARRETO
LIDER DE INFRAESTRUCTURA

Comfamiliar

EL SUSCRITO LIDER DE INFRAESTRUCTURA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil **HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS**, con Cédula de Ciudadanía Nº. 12.110.283 de Neiva–Huila y Matrícula Profesional Nº 25202-22776CND, se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA**, en la ejecución del Contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS**, de acuerdo a lo siguiente:

CONTRATO Nº.	: 923 DE 2009
OBJETO	: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	: $ 4.600.043.488,91
PLAZO DE EJECUCIÓN	: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN	: 30 de Septiembre de 2009
FECHA DE TERMINACIÓN	: 12 de Abril de 2010
FECHA DE LIQUIDACIÓN	: 12 de Abril de 2010

Para constancia se firma en Neiva, a los 09 días del mes de Mayo de 2022

DIEGO ANDRES MANRIQUE BARRETO
LIDER INFRAESTRUCTURA

Comfamiliar
Más felicidad

EL SUSCRITO LIDER DE INFRAESTRUCTURA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA

CERTIFICA

Que el ingeniero ***HUGO FERNELY DIAZ PLAZAS****, con cedula de ciudadanía No 12.110.283, expedida en la ciudad de Neiva, y Matricula Profesional No 25202-22776 del Consejo de Cundinamarca, ejecutó la* ***CONSTRUCCION DE LA FASE II DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS****, de acuerdo a lo siguiente:*

CONTRATO No.	***: 1084 DE 2010***
FECHA DE INICIACION	***: 09 DE JUNIO DE 2010***
FECHA DE TERMINACION	***: 07 DE DICIEMBRE DE 2010***
FECHA DE LIQUIDACION	***: 07 DE DICIEMBRE DE 2010***
PLAZO DE EJECUCION	***: 180 DIAS CALENDARIO***
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***: 8.848.718.228.76***
CALIDAD DE LA OBRA	***: BUENO***
OBJETO:	***CONSTRUCCION DE LA FASE II DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACION, MUROS EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMO ACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.***
AREAS COSTRUIDAS M2	***AREA COSTRUIDA 12.871M2.***
	AREA PISO INTERIOR: 6.207 M2
	AREA PISO EXTERIOR: 3.433 M2
	CUBIERTA TEJA: 4.636 M2
	CUBIERTA CORPALOZA: 1.939 M2

Comfamiliar
Más felicidad

ACTIVIDADES:

CONSTRUCCION BLOQUE DE PRIMARIA CON 16 AULAS, BLOQUE DE EDUCACION MEDIA 9 AULAS, BLOQUE DE PREESCOLAR 14 AULAS, BIBLIOTECA, OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS.

Se expide a solicitud del Interesado, en constancia se firma en Neiva a los 20 días del mes de Febrero de 2019.

Ing. DIEGO ANDRÉS MANRIQUE BARRETO
LIDER DE INFRAESTRUCTURA

Comfamiliar

EL SUSCRITO LIDER DE INFRAESTRUCTURA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil **HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS**, con Cédula de Ciudadanía Nº. 12.110.283 de Neiva–Huila y Matrícula Profesional Nº 25202-22776CND, se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA**, en la ejecución del Contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS**, de acuerdo a lo siguiente:

CONTRATO Nº.	: 1084 DE 2010
OBJETO	: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	: $ 8.848.718.228,76
PLAZO DE EJECUCIÓN	: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN	: 09 DE JUNIO DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN	: 07 DE DICIEMBRE DE 2010
FECHA DE LIQUIDACIÓN	: 07 DE DICIEMBRE DE 2010

Para constancia se firma en Neiva, a los 09 días del mes de Mayo de 2022

DIEGO ANDRES MANRIQUE BARRETO
LIDER INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE OBRA O CONSTRUCCIÓN No. 148–10 CELEBRADO CONSORCIO MEGA COLEGIO LUIS CALIXTO LEIVA Y FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.

Entre los suscritos a saber, **GENARO DIAZ PLAZAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.205.781 de Neiva, quien obra en su condición de representante legal del consorcio **MEGACOLEGIO CALIXTO LEIVA**, identificado con el **Nit.: 900.388.207-8**, quien se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, de una parte, y de otra, **NOHORA PÁEZ FORTOUL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.583.935, quien obra en su condición de Tercer Suplente y Representante Legal de Fiduciaria Bogotá S.A., sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la Notaría once (11) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA FIDUCIARIA ó EL CONTRATANTE**, y que obra en nombre y representación de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en adelante **LA FEDERACIÓN**, en virtud de lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 3-1-349, celebramos el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se regirá bajo los siguientes términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye un acuerdo total entre las partes en relación con el objeto contratado. Las partes acuerdan las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante acta del día quince (15) de marzo de dos mil dos (2002) la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia escogió a la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** para la administración de los recursos provenientes de diferentes convenios por medio de un contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos.

2. Que la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA** y la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, celebraron el contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos No. 3-1-349, en el que se estableció la obligación de **LA FIDUCIARIA** de elaborar y celebrar contratos en nombre del **FIDEICOMITENTE** para la ejecución de los diferentes Convenios celebrados por el **FIDEICOMITENTE**.

3. Que la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** suscribieron el Convenio de Cooperación N°780/239 de 2009 para aunar esfuerzos para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa y dotación mediante la participación del **MINISTERIO**, **LA FEDERACIÓN** y las Entidades Territoriales que se adhieran al Convenio, el cual establece las reglas que regirán los Convenios de Cooperación tripartitas.

4. Que en virtud de lo anterior, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – EL MINISTERIO y la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – LA FEDERACIÓN, suscribieron trece (13) contratos tripartitos, con los siguientes entes territoriales: Municipios de Tulúa, Pereira, Armenia, Ibagué y los Departamentos de Cauca, Risaralda, Boyacá, Cesar, Huila, Tolima, Caldas, Caquetá y con el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL como representante del Departamento del Chocó, en los que se determinan las Instituciones Educativas a ser intervenidas, así como la forma de contratar las obras y las obligaciones a cargo de cada una de las partes del contrato.

5. Que de manera particular, suscribieron el Contrato Tripartito N° 1085/293-2009 para ejecutar los proyectos de infraestructura educativa en el Departamento del Huila.

6. Que con base en las anteriores consideraciones, **LA FIDUCIARIA**, en su condición de **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, seleccionado por **LA FEDERACIÓN**, convienen en celebrar el presente contrato de obra o construcción, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, por el Contrato Tripartito No. 1085/293 de 2009, por el Convenio Marco de Cooperación No. 780/239 de 2009, y en lo no dispuesto en estos contratos, por las normas legales vigentes que regulen la materia.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE**, a la construcción de Eje o conector principal, Bloque para preescolar, Aula múltiple CIRE, Aulas especializadas, Aulas de secundaria, Aulas de primaria en la institución educativa Luis Calixto Leiva, en el municipio de Garzón, departamento del Huila, de acuerdo con lo establecido en el contrato Tripartito No. 1085/293-09, con los proyectos y presupuestos entregados por **LA FEDERACIÓN**, y previamente revisados y aceptados por **EL CONTRATISTA**. Las obras civiles objeto de este contrato, se encuentran plenamente establecidas y delimitadas en los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral de este contrato:

1. Condiciones para cotización de obras.
2. Propuesta del **CONTRATISTA**.
3. Proyecto (diseño y planos) y presupuesto puestos a consideración, del **CONTRATISTA**, por **LA FEDERACIÓN.**
4. Especificaciones técnicas y normas técnicas de construcción.
5. Programación de obra con ruta crítica, con flujo de ejecución semanal (en pesos y en cantidad -meta física del contrato-), presentado por el **CONTRATISTA**

PARÁGRAFO: En los documentos previamente identificados, que hacen parte integral de este contrato, se especifica detalladamente las obras objeto de este contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente conocer el objeto contractual, y toda la información conexa al mismo, con base en la cual procedió a presentar su propuesta y suscribir este contrato.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será ciento setenta (170) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio suscrita entre el gerente o supervisor del Contrato Tripartito No. 1085/293-09, designado por La Federación Nacional de Cafeteros, y **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: Cualquier ampliación del plazo, por causas ajenas al **CONTRATANTE** o a **LA FEDERACIÓN**, llevará consigo el descuento del valor de la supervisión y de la Interventoría de la obra (en caso que se requiera) al CONTRATISTA, por el mismo plazo, según valor definido por **LA FEDERACIÓN.**

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE, con cargo a los recursos administrados en el Fideicomiso, destinados al Contrato Tripartito No. 1085/293-09, suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA** y el **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, pagará al **CONTRATISTA** la suma de **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($6.176.489.463,31), Incluidos todos los costos directos e indirectos y el IVA**. Este valor será pagado de la siguiente manera: 1) Un primer pago, a título de anticipo, del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato es decir, la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS($2.470.595.785,32).** 2) El saldo del valor del contrato será pagado contra actas parciales de entrega o de avance de obras, de acuerdo con la programación de obra presentada por **EL CONTRATISTA** y aprobado por el gerente delegado de **LA FEDERACIÓN.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago del anticipo deberá contarse con un Plan de Inversión de Anticipo debidamente viabilizado por la gerencia de la **LA FEDERACIÓN**. El anticipo se manejará en cuenta exclusiva y separada, por parte del **CONTRATISTA**, sujeta a la verificación del **CONTRATANTE**. Los recursos del anticipo sólo podrán ser invertidos en los costos directos del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato se realiza bajo la modalidad de precio global fijo, es decir, **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución de la obra material incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios, el suministro de materiales, insumos, equipos, herramienta, transporte y mano de obra debidamente instalados y en funcionamiento en los sitios designados por **EL CONTRATANTE**, en condiciones que se pueda poner la construcción en operación al momento de la entrega.

PARÁGRAFO TERCERO: El inicio de la obra no está sujeto al pago del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: El saldo del valor del contrato, será pagado contra actas parciales de entrega o de avance de obras, será pagado de la siguiente manera: **1)** El primer pago parcial se realizará cuando se haya ejecutado el veinticinco por ciento (25%) de la meta física del contrato. **2)** El segundo pago parcial se realizará cuando se haya ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de la meta física del contrato. **3)** El tercer pago parcial se realizará cuando se haya ejecutado el setenta y cinco por ciento (75%) de la meta física del contrato. De cada una de las actas anteriores se descontará el cuarenta por ciento (40%) como amortización del anticipo **4)** El cuarto pago parcial se realizará cuando se haya ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto contractual, correspondiendo al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, del cual se descontará el saldo pendiente por amortizar del anticipo. **5)** El saldo o el último pago, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, será cancelado contra la firma del acta de liquidación.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a:

1. Revisión de estudios y diseños: **EL CONTRATISTA** deberá revisar los documentos suministrados, correspondientes a:
   - Levantamiento topográfico de la institución educativa a intervenir.
   - Estudio de suelos.
   - Cálculos y diseños estructurales.
   - Estudios y diseños eléctricos.
   - Estudios y diseños hidráulicos.
   - Estudios y diseños arquitectónicos.
   - Detalles y planos constructivos.
   - Presupuestos de obra.
   - Especificaciones de obra.

   La revisión de estos insumos técnicos, deberán sujetarse a lo establecido en las siguientes normas y especificaciones técnicas y demás normas aplicables en cada caso, como las siguientes: Norma Técnica NTC 4595 de 2006, NTC 4640, NTC 4641, NTC 4726, NTC 4730, NTC 4731, NTC 4732, NTC 4733, NTC 4734 y las demás que apliquen a dotación o mobiliario escolar. Norma Colombiana Sismo Resistente de 1.998 NSR 98 y las demás normas y leyes aplicables de los proyectos.
   - La revisión anterior no amerita ningún cambio en el valor del contrato, el cual se pacta bajo la modalidad de precio global fijo y **EL CONTRATISTA** al presentar su propuesta y suscribir el contrato declara haber revisado el proyecto, visitado el sitio de ejecución las condiciones de materiales, mano de obra, herramienta – equipo, transportes, acometidas, impuestos, contribuciones y cualquier situación que afecte el precio ofertado. Los riesgos por modificación de cantidades o de precios son asumidos, por **EL CONTRATISTA**.
2. Presentar una programación de obra (en Project o similar, con ruta crítica), siguiendo las cantidades de obra recibidas del **MINISTERIO** o de **LA FEDERACIÓN** y verificadas

por él al momento de presentar su propuesta. A partir de dicha programación generará, en una hoja electrónica, un flujo y unas cantidades de ejecución semanales, dicha programación deberá ser aprobada por la **FEDERACIÓN.**

3. Ejecutar la construcción de los proyectos. En cumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** se deberá sujetar a lo establecido en las Normas Técnicas correspondientes.
4. Realizar la ejecución de los proyectos de acuerdo con el alcance físico que se establezca en cada caso.
5. Responsabilizarse de todas las actividades relativas a la administración y ejecución del proyecto.
6. Ejecutar con eficiencia y transparencia los recursos que se paguen en virtud de este contrato.
7. Designar a su cargo un director de obra, con 25% de dedicación, quien será el interlocutor directo con la **FEDERACIÓN**, previa aprobación de la hoja de vida por parte de la **FEDERACIÓN**, con disponibilidad para asistir a comités por celebrarse en el sitio de obra, en la capital del Departamento o en Bogotá, D.C. Mantener un ingeniero residente del 100% de dedicación con la experiencia definida por **LA FEDERACIÓN**.
8. Disponer en obra de una oficina con: celular, computador, impresora, cámara digital e Internet
9. Cumplir con todos los alcances y obligaciones que implica la ejecución de este contrato, de manera tal que se eviten al máximo, reclamaciones.
10. Presentar al **CONTRATANTE** dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe mensual sobre la ejecución del contrato, de conformidad con los formatos y las instrucciones que imparta **LA FEDERACIÓN**.
11. Presentar a la Interventoría designada la información que se le solicite de acuerdo con el *"Manual de Procedimientos de Interventoría y Supervisión de Contratos, Ley 21 de 1982"* y las demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen y que emita **EL MINISTERIO**.
12. Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que llegare a presentarse con ocasión de la ejecución del objeto del presente contrato.
13. Recibir los pagos provenientes del **CONTRATANTE** los cuales solo podrán ser destinados a la ejecución del objeto del contrato. Los dineros que reciba, en calidad de anticipo, deberán ser depósitados en una cuenta independiente de los demás recursos que maneja o administra y se deben identificar con el nombre del proyecto y de la institución educativa. En caso de que estos recursos públicos que se consignan generen rendimientos, estos deberán reintegrarse de conformidad con la normatividad vigente.
14. Constituir las garantías establecidas en el presente contrato en los términos y por los montos establecidos y presentar el recibo de pago expedido por la Compañía de Seguros.
15. Responder por los sobrecostos y los perjuicios que se puedan causar con ocasión de la demora o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.
16. Realizar la socialización del proyecto.
17. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca **LA FEDERACIÓN**.
18. Asistir a los Comités Técnicos convocados por **LA FEDERACIÓN**.
19. La ejecución no se podrá iniciar sin que esté suscrita el Acta de Iniciación.
20. Dejar constancia en el libro de obra, de todas las situaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
21. Adoptar las medidas ambientales que rijan en el municipio donde se desarrollen las obras así como las de señalización que correspondan a la magnitud y complejidad de los trabajos que se adelanten.
22. Corregir los trabajos que no cumplan con los requerimientos técnicos y reemplazar los materiales que resulten defectuosos, dentro del plazo que señale el interventor o supervisor
23. Suscribir los documentos que sean necesarios, tales como el acta de inicio, actas de avance de obra y acta de recibo final, y comenzar efectivamente los trabajos en las fechas pactadas y acordadas con el interventor o Supervisor de la obra.
24. Estar afiliado y mantener afiliado a todo el personal utilizado en la ejecución del contrato en el sistema de seguridad en: salud, pensiones y riesgos profesionales y

para fiscalidad (Sena, Icbf y Caja de Compensación Familiar), durante todo el desarrollo del contrato, según la normatividad vigente.

25. Cumplir con un sistema de aseguramiento de calidad, plan de seguridad industrial y plan de gestión ambiental
26. No podrá modificar ni planos, ni especificaciones de construcción.
27. Elaborar e instalar una valla de 4.00 X 2.00 mts., según diseño entregado por **LA FEDERACIÓN**.
28. Mantener un cupo de crédito aprobado del diez por ciento (10%) del valor del contrato durante todo el desarrollo del proyecto, con destinación exclusiva al proyecto.
29. Presentar Paz y Salvos de todo el personal utilizado en obra, incluido sus subcontratistas.
30. Suscribir el contrato y legalizarlo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación de ello.
31. Las demás obligaciones que puedan surgir de la naturaleza del presente contrato y que se requieran para el adecuado cumplimiento de las obligaciones.
32. Elaborar los planos record de obra y un manual de operación y mantenimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGÚNDO: EL CONTRATISTA exime al **CONTRATANTE** y a **LA FEDERACIÓN** de toda responsabilidad por el eventual incumplimiento de las obligaciones anteriores, así como por actos, omisiones en sus relaciones laborales y comerciales, entre otras, en que incurra durante la ejecución del contrato y en consecuencia, se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar al **CONTRATANTE** y a **LA FEDERACIÓN** al margen y a salvo de las reclamaciones o demandas que por tal motivo pudieren dirigirse contra ellas, y a Indemnizarlas de todos los daños y perjuicios que pudieren seguirse para ellas, directa o indirectamente de tales reclamaciones o demandas.

QUINTA.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE deberá hacer los pagos necesarios al **CONTRATISTA** de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con las instrucciones impartidas por **LA FEDERACIÓN**, según certificación de avance de obras, de acuerdo con la programación de obra, presentada por **EL CONTRATISTA**, aprobada y suscrita por el delegado de **LA FEDERACIÓN** y previa verificación de los pagos a la EPS, Fondo Obligatorio de Pensiones, ARP y Parafiscales (Sena, Icbf y Caja de Compensación), de acuerdo con lo establecido en la ley.

SEXTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, INDEPENDENCIA, DIRECCIÓN TÉCNICA Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:

1. **EL CONTRATISTA** obra como patrono independiente en la ejecución de este contrato y por tanto, se obliga durante toda la vigencia del contrato al pago del alquiler o de la contratación de equipos, servicios o trabajadores que requiera para ejecutar las obras contratadas.
2. Entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** no existirá relación alguna de carácter laboral y, por tanto, todos los trabajadores que utilice este último en la ejecución de las obras serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva del **CONTRATISTA**, el pago de los salarios, de las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARP, EPS, FIC, sistema de pensiones y cesantías, y toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que en razón de su carácter de empleador, le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas cuando a ello hubiere lugar, al igual que al pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones.
3. **EL CONTRATISTA** se obliga a vigilar que ninguno de sus trabajadores, representantes, ni los de sus subcontratistas se presente a los sitios de obra en estado de alicoramiento o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, similares o equivalentes en sus efectos, o que lo hagan en los sitios de obra.

SÉPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato se enmarca dentro de un **CONTRATO CIVIL DE OBRA**; por lo tanto **EL CONTRATISTA** ejecutará las labores necesarias para cumplir con el objeto del mismo, con plena autonomía, siendo por lo tanto, el único responsable, de contratar, dirigir, pagar y en general de todas las obligaciones legales que se generen con todo el personal que se requiera para la ejecución de la obra, sin que exista ningún vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y los trabajadores del **CONTRATISTA**. No obstante lo anterior, **EL CONTRATISTA** se compromete al pago de todas y cada una de las prestaciones sociales y de asistencia médica para con el personal por él contratado, y para él mismo, en el caso de ser persona natural.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CEDER O SUBCONTRATAR: Ninguna de las partes podrá ceder el contrato ni subcontratar su ejecución, salvo previa autorización escrita de la otra.

NOVENA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de garantía única, a favor de entidades particulares, es decir, a favor de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos, sobre el valor total del presente contrato:

1. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Por el equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

2. **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

3. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

4. **Estabilidad de las Obras:** En una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la firma del Acta Final.

5. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza.

EL CONTRATANTE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá a **EL CONTRATISTA**, según sea el caso, para que dentro del plazo que **EL CONTRATANTE** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de las garantías cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer las garantías exigidas, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN: El Contrato Civil de Obra podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

PARÁGRAFO: Para la liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a enviarle al **CONTRATANTE** una certificación en la que conste bajo gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con los proveedores que intervinieron en la ejecución del presente contrato, los paz y salvos de subcontratistas y del personal utilizado en obra, de la Caja de Compensación Familiar, ICBF, Sena y de la Oficina de Trabajo con jurisdicción en el sitio de ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN DE HABILIDAD: EL CONTRATISTA declara expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **LA FEDERACIÓN**, especialmente las establecidas en el Capitulo XIV de sus Estatutos y en la Resolución No. 02 de 2003, expedida por el Comité Nacional de Cafeteros.

PARÁGRAFO: La escogencia del **CONTRATISTA** fue efectuada por el Comité Departamental de Cafeteros del Huila, según Acta de Evaluación de Convocatoria, según correo electrónico del 29/09/10, enviado por el Ing. Diego Omar Muñoz Tamayo y firmada por Jorge Enrique Montenegro Polanía, Diego Omar Muñoz Tamayo y Luisa Fernanda Vargas Garcia.

DÉCIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes; para su ejecución, requiere de la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del **CONTRATISTA** y su aprobación por parte de **LA FIDUCIARIA**, y de la firma del Acta de Inicio por parte del Interventor de la obra y del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA TERCERA.- MULTAS: Si **EL CONTRATISTA** faltare al cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contraídas en el contrato o en ejecución del mismo, **EL CONTRATANTE** previa instrucción de **LA FEDERACIÓN** podrá imponer mediante comunicación motivada, multas sucesivas a **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, con la firma del presente contrato, autoriza su deducción de las sumas que le adeude **EL CONTRATANTE**, cada vez que se impongan multas en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que éste adquiere.

DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y a **LA FEDERACION**, contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato y por daños o lesiones personales que se causen a terceros. Así mismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismo o por condena en procesos civiles, laborales, administrativos o penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo de este contrato, serán asumidas por el **CONTRATISTA**, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión del **CONTRATISTA** en el cumplimiento o desarrollo de las obligaciones a su cargo previstas en este contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a asumir todos los costos y gastos que se generen por **EL CONTRATANTE** para atender las reclamaciones presentadas en su contra. En el evento,que el **CONTRATISTA** no asuma tales costos, **EL CONTRATANTE**, con cargo a los recursos del encargo fiduciario No. 3-1-349, podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta del **CONTRATISTA**, descontando directamente del saldo de las cuentas a favor de éste, si las hay, en caso contrario, **LA FEDERACIÓN** asumirá directamente los costos descritos en la presente cláusula, sin perjuicio del ejercicio de las acciones a que haya lugar ante el **CONTRATISTA** incumplido.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se inicie reclamo, proceso judicial o cualquier acción legal en contra del **CONTRATANTE**, ésta notificará al **CONTRATISTA**, para que por su cuenta y riesgo adopte las medidas previstas por la ley para mantenerlo indemne y adelante las gestiones pertinentes a fin de llegar a un arreglo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, si **EL CONTRATANTE** fuese condenado al pago de cualquier suma de dinero en razón a la ejecución del encargo fiduciario No. 3-1-349, por medio

de cualquier acción legal incoada en su contra, esta se reservará el derecho de repetir las sumas pagadas por esta contra el Fideicomitente (**LA FEDERACIÓN**).

DÉCIMA QUINTA.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir y que impidan, total o parcialmente, el cumplimiento por una u otra parte, de las obligaciones contraídas por el presente Contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio y terminación de las circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha del aviso de inicio de las circunstancias, la parte afectada por la fuerza mayor o el caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para superarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por aquellas. La parte que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que transcurre la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del Contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

1) Condiciones para cotización de obras
2) Propuesta del **CONTRATISTA.**
3) Proyecto (diseño y planos) y presupuesto puestos a consideración, del **CONTRATISTA**, por **LA FEDERACIÓN.**
4) Especificaciones técnicas y normas técnicas de construcción.
5) Programación de obra, con flujo de ejecución semanal (en pesos y en cantidad -meta física del contrato-), presentado por el **CONTRATISTA**
6) Contrato Tripartito No. 1085/293-09, suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA** y el **DEPARTAMENTO DEL HUILA**
7) Convenio Marco de Cooperación No. 780/239 de 2009, suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA.**
8) Comunicaciones cruzadas entre las partes.
9) Acta de Inicio.
10) Actas de avance o de ejecución de obra.
11) Actas del Comité de Seguimiento del Convenio Marco de Cooperación No. 780/239 de 2009 y del Tripartita 1085/293-09
12) Acta de Finalización y Liquidación.
13) Pólizas.

DÉCIMA SEPTIMA.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Todos los gastos que ocasione el presente contrato por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, del orden nacional, departamental y municipal, correrán a cargo del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA OCTAVA.- MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato presta mérito ejecutivo, y en consecuencia, cualquiera de las obligaciones derivadas de éste contrato podrá ser exigida ejecutivamente por **LA FIDUCIARIA, LA FEDERACIÓN** o por **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato, para que pueda ser válida y eficaz, deberá hacerse por escrito, y por mutuo acuerdo de las partes.

VIGÉSIMA.- INTERVENTORÍA: La Interventoria la ejercerá quien designe el Ente Territorial Aportante y firmante del Contrato Tripartito No. 1085/293-09.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación que deba realizarse de conformidad con el presente contrato, se hará por escrito y se entenderá surtida si se entrega en persona o por correo certificado:

1. Por el CONTRATANTE:

Atención: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Sra. Silvia Ruth Palomino Jerez/ Adriana Sanabria Africano
Fideicomiso Federación Nacional de Cafeteros de Colombia 3-1-349
Dirección: Calle 67 No 7-37
Teléfono: 57 1 348 5400 extensión # 8130
Correo electrónico: asanabria@.fidubogota.com; spalomino@.fidubogota.com
Con copia

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
Fernando José Sánchez Pardo – Coordinador Infraestructura
Dirección: Calle 73 No 8-13 Piso 10 Torre B
Teléfono: 57 1 313 6600 extensión # 641
Correo electrónico: fernando.sanchez.@cafedecolombia.com

2. Por EL CONTRATISTA:
Atención: Sr. Genaro Diaz Plazas
Dirección: Calle 6 No. 24A -64, Neiva Huila
Teléfono: 8624827 - 8711692
Correo electrónico: jehulial@hotmail.com

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma por las partes, en dos (2) ejemplares originales, a los ( ) días del mes de Octubre de dos mil diez (2010).

EL CONTRATANTE

NOHORA PÁEZ FORTOUL
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

EL CONTRATISTA

GENARO DIAZ PLAZAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MEGACOLEGIO CALIXTO LEIVA

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

CERTIFICA

Que el CONSORCIO MEGACOLEGIO CALIXTO LEYVA, identificado con el NIT. 900.388.207-8 y conformado por HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS Y GENARO DIAZ PLAZAS, con participación del 50% cada uno, construyó el Megacolegio en el municipio de Garzón Huila, mediante el contrato relacionado a continuación:

CONTRATO No.:	0148 - 2010
CONTRATISTA:	CONSORCIO MEGACOLEGIO CALIXTO LEYVA NIT. 900.388.207-8
OBJETO:	LA CONSTRUCCION DE EJE O CONECTOR PRINCIPAL, BLOQUE PARA PREESCOLAR, AULA MULTIPLE CIRE, AULAS ESPECIALIZADAS, AULAS DE SECUNDARIA, AULAS DE PRIMARIA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA EN EL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR FINAL CONTRATO:	$ 6.435.423.423
DURACION:	170 DIAS
FECHA DE INICIO:	03/11/2010
FECHA DE SUPENSION:	03/11/2010
FECHA DE REINICIO:	28/12/2010
FECHA DE TERMINACION:	31/12/2014
FECHA DE LIQUIDACION:	03/11/2016
OBRA EJECUTADA:	SE CONSTRUYÓ LAS SIGUIENTES ZONAS CON SUS RESPECTIVAS ÁREAS ASÍ: LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO 19.332,24 M2; PLACA MACIZA DE CONTRAPISO CON 8.242,71 M2; 32 AULAS CON 2.542 M2; DOS POLIDEPORTIVOS CON 1.090 M2; SALÓN MÚLTIPLE CON 1090 M2; LUDOTECA CON 58.62 M2; BIBLIOTECA CON 222 M2; SALA PARA PROFESORES CON 192 M2; COMEDOR ESCOLAR CON 117 M2; PARQUEADEROS CON 537,79 M2; DOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA CON 182 M2; DOS LABORATORIOS DE ARTE CON 182 M2; DOS LABORATORIOS DE CIENCIAS CON 182 M2; DOS LABORATORIOS DE IDIOMAS CON 182 M2; UN PATIO BANDERA CON 598 M2; CIELO RASO CON 4.400 M2; PISOS EN BALDOSA DE GRANITO PULIDO CON 821,25 M2, CUBIERTA CON 1.465 M2; PLACA PARA POLIDEPORTIVOS CON 1.090 M2; REDES ELÉCTRICAS INTERNAS, ENTRE OTROS. LA EDIFICACIÓN SE CONSTRUYÓ EN DOS PLANTAS.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 18 de Enero de 2017.

GERARDO ESTEBAN CHAMORRO
Coordinador Infraestructura

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL HUILA
División de Ingeniería

CERTIFICA

Que el ingeniero HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, con cédula número 12.110.283 de Neiva, intervino como director de obra en la construcción del megacolegio del municipio de Garzón Huila en el contrato relacionado a continuación:

CONTRATO No. :	No. 0148 – 2010, suscrito con Fidubogotá por instrucción de la FNC.
CONTRATISTA:	CONSORCIO MEGACOLEGIO CALIXTO LEYVA
OBJETO:	LA CONSTRUCCION DE EJE O CONECTOR PRINCIPAL, BLOQUE PARA PREESCOLAR, AULA MULTIPLE CIRE, AULAS ESPECIALIZADAS, AULAS DE SECUNDARIA, AULAS DE PRIMARIA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA EN EL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMAENTNO DEL HUILA.
VALOR DEL CONTRATO:	$6.176´489.463,oo
VALOR EJECUTADO:	Pendiente de recibir y liquidar
FECHA DE INICIO:	03/11/2010
FECHA DE SUSPENSIÓN:	03/11/2010
FECHA DE REINICIO:	28/12/2010
FECHA DE SUSPENSIÓN:	03/05/2011
FECHA DE REINICIO:	04/06/2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/08/2013
OBRA EJECUTADA:	SE CONSTRUYÓ LAS SIGUIENTES ZONAS CON SUS RESPECTIVAS ÁREAS ASÍ: LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON 19.332,24 M2, PLACA CONTRAPISO CON 8.242,71 M2, 32 AULAS CON 2.542 M2, DOS POLIDEPORTIVOS CON 1.090 M2, SALÓN MÚLTIPLE CON 1.090 M2, LUDOTECA CON 58,62 M2 BIBLIOTECA CON 222 M2, SALA PARA PROFESORES CON 192 M2, COMEDOR ESCOLAR CON 117 M2, PARQUEADEROS CON 537,79 M2, DOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA CON 182 M2, DOS LABORATORIOS DE ARTE CON 182 M2, DOS LABORATORIOS DE CIENCIAS CON 182 M2, DOS LABORATORIOS DE IDIOMAS CON 182 M2, UN PATIO BANDERA CON 598 M2, CIELO RASO CON 4400 M2, PISOS EN BALDOSA DE GRANITO PULIDO CON 821,25 M2, ENTRE OTROS.

La presente certificación se expide en a solicitud del interesado.

El contrato se encuentra terminado y pendiente de recibir por la interventoria y la supervisión.

A los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2013.

DIEGO OMAR MUÑOZ TAMAYO
Coordinador Departamental de Infraestructura

4804

Alcaldía Municipal Ibagué
NIT.800113389-7

GUÉ - TOLIMA
CACION MUNICIPAL

musical
ibaguécapital

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	LICITACION PUBLICA	N° 1993 AI-LP-0035-2018	FECHA: 31 AGO 2018

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 GRUPO 1	
N.I.T.	901.189.766-3	
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO CESAR CASTRO	
C.C:	14.232.725 de Ibagué	
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 27-31 Barrio claret	
TELÉFONO:	2662662 - 2661406	Página web: juliocesarcastro86@gmail.com
VALOR	DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.976.681.153) MCTE	
PLAZO	El plazo para ejecutar el contrato es de CUATRO (4) MESES para efectos fiscales y/o HASTA CULMINAR LAS OBRAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio y dividido en dos (2) fases, así: **FASE 1 (PLAZO = 2 MESES):** Actualización de estudios técnicos y diseños, así como el trámite de la correspondiente licencia de construcción. **FASE 2 (PLAZO = 2 MESES):** Construcción de aulas de formación, baterías sanitarias y espacios complementarios.	
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN LOS GRUPOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION: GRUPO 1: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ARKALÁ SEDE PRINCIPAL Y GRUPO 2: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE IBAGUE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA (INCLUYE LA ACTUALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO EL TRÁMITE DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)"	

Entre los suscritos a saber **LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.486.560 de Ibagué, Secretaria de Educación delegada por el Ordenador del gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Municipio de Ibagué de conformidad con el decreto No. 1000-0612 del 24/07/2017 y modificado con el Decreto No. 1000-0618 del 25/07/2017 de una parte, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE IBAGUE de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y quien para efectos de este contrato se denominara EL MUNICIPIO; y por la otra parte el contratista **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 GRUPO 1**, representado legalmente por **JULIO CESAR CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 14.232.725 de Ibagué, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de OBRA, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA** – Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA JORNADA UNICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO TOLIMA"** se encuentra viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el Código de Viabilidad 2016730010002 en la vigencia 2018. **SEGUNDA** – De igual forma dentro del Plan de Desarrollo "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN 2016-2019" aprobado mediante Acuerdo del H. Concejo Municipal, se encuentra establecido la dimensión social EDUCACIÓN DE CALIDAD E INCLUSIVA el cual tiene definido EL programa INFRAESTRUCTRA ESCOLAR EDUCATIVA PARA IBAGUE, eje que propende por un sistema educativo integral, equitativo e inclusivo, donde la educación es tarea prioritaria del estado, la sociedad y la familia en su conjunto. Igualmente, uno de los propósitos fundamentales de este plan de Desarrollo es fortalecer las capacidades intelectuales, las habilidades, valores y actitudes de los ibaguereños mediante la provisión de una educación suficiente y de calidad. **TERCERA** – La Secretaría de Educación dependencia de la Administración Municipal encargada del mantenimiento de la infraestructura física de las instituciones educativas, planteó la necesidad de llevar a cabo un proceso de selección el cual tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES

EDUCATIVAS SEGÚN LOS GRUPOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION: GRUPO 1: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ARKALÁ SEDE PRINCIPAL Y GRUPO 2: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE IBAGUE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA (INCLUYE LA ACTUALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO EL TRÁMITE DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)". **CUARTA –** El Municipio de Ibagué cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.976.681.153) MCTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Ibagué - Tolima. **QUINTA –** Que el presupuesto oficial del proceso correspondió a la suma total de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($5.896.375.384) IVA INCLUIDO, sin embargo el proceso se dividió en DOS (2) grupos, independientes por lo cual al proceso de selección le corresponderán DOS (2) MINUTAS y DOS (2) CONTRATISTAS, por el valor cada una de las propuestas, por lo cual del presupuesto oficial del proceso y las disponibilidades presupuestales existentes los rubros presupuestales se afectaran para esta minuta solamente en el valor correspondiente a de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.976.681.153) MCTE; y el saldo restante se ira registrando conforme la otra minuta que de origen el proceso. **SEXTA –** Que el Municipio de Ibagué con el objetivo de cumplir las metas propuestas para este cuatrienio publicó en el portal único de contratación SECOP el día 13/04/2018 la Resolución de apertura del proceso de selección, el Pliego de Condiciones Definitivo y Anexos del Pliego de Condiciones Definitivo para que las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, de acuerdo con las reglas consignadas en el mismo, presentaran observaciones al proyecto de pliego. **SEPTIMA -** El día 16/04/2018 se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración del Contenido y Alcance del Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos Previsibles, en la misma se presentaron observaciones al pliego. **OCTAVA -** El día 17/04/2018 se publicó en el SECOP la respuesta a las observaciones presentadas en la Audiencia de Aclaración del Contenido y Alcance del Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos Previsibles. **NOVENA -** El día 17/04/2018 se publicó en el SECOP adenda N° 1 por medio de la cual se modifica el pliego de condiciones definitivo dentro del presente proceso de selección de licitación pública. **DECIMA-** Siendo el 23/04/2018 se adelantó en la Dirección de Contratación Audiencia de Cierre y Apertura de Propuestas, donde se recibió un total de cuatro (04) propuestas para el grupo 1 y un total de cinco (05) propuestas para el grupo 2, acta que fue publicada en el SECOP en la misma fecha. **DECIMO PRIMERA -** El día 26/04/2018 se publicó en el SECOP adenda No. 2, modificando el cronograma contractual toda vez que la Secretaría ejecutora – evaluadora técnica dentro del proceso de selección solicitó ampliar el plazo para realizar la evaluación de las propuestas. **DECIMO SEGUNDA -** El día 07/05/2018 se publicó en el SECOP la evaluación jurídica de las propuestas presentadas en ambos grupos, mientras que el día 08/05/5018 se publicaron las evaluaciones técnicas y Financiera de las propuestas presentadas en ambos grupos. **DECIMO TERCERA -** El día 18/05/5018 se da respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación técnica. **DECIMO CUARTA -** El día 18/05/2018 se publica en el SECOP acta de verificación, revisión y evaluación jurídica definitiva de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección. **DECIMO QUINTA -** El día 21/05/2018 se publicó en el SECOP acta de verificación, revisión y evaluación financiera definitiva de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección. **DECIMO SEXTA -** El día 21/05/2018 se publica en el SECOP los documentos por medio de los cuales varios proponentes subsanan las propuestas. **DECIMO SEPTIMA -** El día 22/05/2018 se publica en la respuesta a unas observaciones presentadas de manera extemporánea. **DECIMO OCTAVA –** El día 21 de mayo de 2018 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación de conformidad con el acta que reposa en el archivo físico del expediente. La misma fue pública en el SECOP el día 23/05/2018. **DECIMO NOVENA –** El comité evaluador recomendó en audiencia adjudicar el presente proceso de selección de conformidad con los informes de evaluación así: **GRUPO NO. 01** al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 GRUPO 1, Representante Legal JULIO CESAR CASTRO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 14.232.725 DE Ibagué, **GRUPO NO. 02** al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 GRUPO 2, Representante Legal DIANA PATRICIA ROPERO PAVA. Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 65.759.113 de Ibagué; por ocupar los primeros lugares en el orden de elegibilidad en la evaluación realizada para tal fin, conforme al grupo correspondiente. **TRIGESIMA –** En mérito de lo anterior, el ordenador del Gasto expidió la Resolución No. 001769 del 12/junio/2018, por medio de la cual adjudicó el proceso y se suscribe el presente contrato, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la modifiquen, adicionen y/o reglamenten y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-** "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN LOS GRUPOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION: GRUPO 1: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ARKALÁ SEDE PRINCIPAL Y GRUPO 2: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE IBAGUE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA (INCLUYE LA ACTUALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO EL TRÁMITE DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)", lo anterior en concordancia a las especificaciones técnicas del proceso y a la propuesta presentada por los adjudicatarios, aceptados por el oferente en su propuesta, advirtiendo que los precios unitarios convenidos, fueron

los propuestos por el CONTRATISTA en su oferta. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, se obliga para con el MUNICIPIO a: 1. Llevar a cabo el **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA JORNADA UNICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO TOLIMA"**, educativas del municipio, 1. Ejecutar los estudios técnicos y diseños, con el fin de obtener la respectiva licencia de construcción y permisos de conexión de servicios públicos, contratando el personal idóneo, según la propuesta presentada. **2.** Llevar a cabo la Construcción de Obras Civiles, contratando personal e insumos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada. **3.** Firmar el Acta de iniciación de trabajos, de común acuerdo con la Interventoría y la Supervisión de la Secretaría de Educación, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del presente contrato, para lo cual deberá de presentar: a) Plan Maestro de Transporte aprobado por la entidad competente b) Programa de Trabajo c) Planilla del personal que laborara en el desarrollo del Contrato (Para lo cual el Supervisor asignado por la Secretaría de Educación entregará el debido formato). **4.** En desarrollo de la primera etapa de ejecución del contrato realizar los ajustes a los estudios técnicos y diseños de cada uno de los frentes de trabajo; dichos informes deberán incluir el concepto y recomendaciones de todos los documentos técnicos del proceso tales como: cálculos, planos y especificaciones de construcción, presupuesto de obra y demás estudios realizados. **5.** Una vez realizados los ajustes a los estudios y diseños de cada uno de los frentes de trabajo, de ser necesario y en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010, realizar el proceso de actualización y/o trámite de licencia nueva ante las curadurías urbanas de la ciudad. **6.** Ejecutar las labores, en el sector indicado por la Secretaría de Educación por intermedio de la Interventoría y el Supervisor del Contrato. **7.** A mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circular por áreas aledañas a la obra de conformidad con las normas vigentes. **8.** Hacer practicar en forma oportuna, los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y las mezclas, que el CONTRATANTE e Interventoría considere necesarios para establecer exactamente las calidades de estos en un laboratorio previamente aprobado por la Supervisión de la Secretaría de Educación. El valor de estos análisis estará a cargo del CONTRATISTA. **9.** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. **10.** Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual, **11.** Utilizar el personal mínimo requerido, en los términos de referencia para la Obra, para lo cual el Contratista deberá de presentar a la suscripción del acta de inicio copia de las Hojas de Vida a la Interventoría y al Supervisor asignado por la Secretaría de Educación con el fin de que sean validadas. Así mismo este personal deberá de contar con Uniforme y Carnet y/o distintivos como Chaleco y Carnet (El Carnet deberá contener como mínimo los siguientes datos: identificación (nombres y apellidos), documento de identidad, profesión, cargo, objeto y numero del contrato) que permita su fácil reconocimiento e identificación por parte del personal de la Administración Municipal, Autoridades y comunidad en general. Los Gastos en que incurra el Contratista están inmersos dentro de los Gastos Administrativos. **12.** Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los Profesionales y personal que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en su plazo como en calidad. Al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato. **13.** Los profesionales deben contar con matricula o tarjeta profesional vigente y no se podrán presentar dentro del personal requerido a quienes se encuentren comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la Secretaría de Educación. **14.** El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto a través de Acto Administrativo, para lo cual se deberá efectuar solicitud por escrita al Grupo de Contratación presentando la documentación pertinente; de lo cual deberá informar oportunamente al Supervisor de la Secretaría de Educación. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto en el proceso de selección. **15.** Asistir a todos los Comités Técnicos organizados por la Interventoría y/o Supervisión durante la ejecución del Contrato. La periodicidad de las reuniones será de mínimo una (1) por semana, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato; para lo cual la Interventoría elaborará las actas respectivas que documenten el estado del mismo, las cuales se elaborarán en el desarrollo de la Reunión y serán firmadas por los que intervienen en las mismas. En esta reunión solo asistirá por parte del Contratista y la Interventoría el personal propio de las mismas, es decir, el personal presentado en la propuesta, no se aceptarán delegados. Con el fin de hacer un efectivo seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados en cada una de las reuniones, la Interventoría al terminar cada reunión adelantará la lectura de los compromisos establecidos en el acta la cual deberá quedar firmada por los participantes. Así mismo al inicio de cada reunión nuevamente se dará lectura de los citados compromisos y corrobora en la nueva acta el cumplimiento e incumplimiento de los mismos (para este último se describirán los motivos que conllevaron al incumplimiento de los compromisos). De estas actas se imprimirán como mínimo dos (2) juegos que harán parte de los documentos originales que se remitirán al Grupo de Contratación para archivo en el Contrato. **16.** Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta, **17.** Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño de la Obra las cuales deberán ser por escrito dirigidas a la Interventoría y Supervisión, los cuales harán parte de los documentos de ejecución del presente Contrato, **18.** Informar de inmediato

y por escrito a la Supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, **19.** Entregar al CONTRATANTE los planos récord de la construcción de la obra contratada, una reseña fotográfica del desarrollo de la obra (la cantidad de fotografías será señalada por el Supervisor de la Secretaría de Educación y/o Interventor el cual formará parte del Seguimiento y Control de la obra, convirtiéndose en soporte del Contrato. (El registro fotográfico se entregará por sectores identificados en medio impreso y magnético señalando en antes (inicio) y el después (terminación). **20.** Colocar durante la ejecución de la obra en los sitios y por el tiempo señalados por la Interventoría y/o el Supervisor, SEÑALES VERTICALES. Preventivas (que deberán ubicarse con suficiente anticipación al lugar de inicio y terminación de la obra, los cuales deberán ser uniformes), Reglamentarias e Informativas, DISPOSITIVOS PARA LA CANALIZACION DEL TRANSITO (Barricadas, Conos, Delineadores Tubulares, Canecas de Plástico (con mínimo 2 franjas blancas de lámina reflectiva Tipo III o Tipo IV), Barreras Plásticas Flexibles (maletines), Tabiques, Cintas Plásticas y Mallas, Reja Portátil Peatonal, DISPOSITIVOS LUMINOSOS: Reflectores, Luces de Identificación de Peligro (Luces Intermitentes), Lámparas de encendido eléctrico continuo, Luces de Advertencia en Barricadas, Señales de Mensaje Luminoso, DISPOSITIVOS MANUALES: Banderas y Paletas (Es necesario que el personal escogido para dicha labor esté capacitado para las funciones de banderero, ya que son los responsables de la seguridad de conductores y empleados y tienen el mayor contacto con el público, por lo cual deberá de cumplir con los siguientes requisitos: Buenas condiciones físicas, incluidas visión, audición y estatura, tener buenos modales, buena presentación personal, sentido de responsabilidad particularmente para la prevención de riesgos de accidentes al público o trabajadores y conocer las normas básicas de transito). La indumentaria del banderero deberá constará como mínimo de casco con dos (2) franjas horizontales de 10 cm de largo por 5 cm de ancho, fabricadas en lámina reflectiva Tipo III de color blanco y Chaleco con mínimo dos (2) franjas horizontales, verticales u oblicuas de 5 cm cada una, en cinta reflectiva que cumpla con los coeficientes de retrorreflección especificados en la Norma Técnica Colombiana NTC-4739, para la lámina reflectiva Tipo I. Las franjas podrán ser en color blanco, rojo o amarillo. Cuando las condiciones climáticas lo requieran, el banderero usara un impermeable de color amarillo con una franja blanca en cinta reflectiva de 15 cm de ancho, colocada horizontalmente en el tercio superior a la altura del tórax. El banderero deberá estar visible para los conductores que se acercan, desde una distancia suficiente que permita una respuesta oportuna en el cumplimiento de las instrucciones que se impartan. LINTERNAS: Durante la noche o cuando las condiciones de visibilidad disminuyan es necesario que los bandereros dispongan de dispositivos luminosos que hagan visibles sus mensajes a los conductores. La cantidad y tipo de señales a instalarse será la indicada por el Plan Maestro de Transito, el cual debe ser aprobado por la Secretaria de Tránsito y Transporte y de la Movilidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la perfección del presente Contrato. Igualmente dentro de la señalización de Carreras o Calles afectadas por las obras deberán contar con polisombra que aisle totalmente la obra de su entorno (especialmente en sectores de barrios), vallas pasacalle (la cantidad y ubicación serán determinadas por la Interventoría y/o el Supervisor), seis (6) vallas de piso informativas por cada uno de los sectores a intervenir (diferentes de las vallas de control de tránsito o señalización), cuyo diseño y dimensiones serán suministrados por la Interventoría y/o el Supervisor, por lo que la obra deberá de contar con toda la señalización que se necesite de acuerdo a la normatividad vigente y la que se requiera. Una vez terminada la obra el CONTRATISTA se compromete a entregar a la Secretaría de Educación las referidas vallas. De igual modo el CONTRATISTA se compromete a dotar al personal que presente en su propuesta y a las cuadrillas que se empleen en la ejecución del presente Contrato con los elementos necesarios de seguridad industrial de acuerdo a especificaciones legales y exigidas por parte del Interventor y/o Supervisor del Contrato. Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el CONTRATISTA. **21.** Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo y los Artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979. **22.** Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados, cumpliendo con el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros de acuerdo a la normativa vigente. Nota: Para el trámite de las Órdenes de Pago y/o cuentas el CONTRATISTA deberá de presentar copia legible de los recibos de la cantidad depositada de escombros y/o Certificación por parte de la escombrera autorizada por la entidad competente., **23.** El CONTRATISTA organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El CONTRATISTA es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, de explosivos y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros. **24.** El CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud. **25.** El CONTRATISTA entregará la obra al CONTRATANTE cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, el CONTRATISTA dará aviso al Supervisor con diez (10) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo. **26.** Elaborar todas las Actas que surjan del desarrollo del presente Contrato. Es así que las mismas deben ser elaboradas en los formatos establecidos para tal fin, los cuales serán entregados por la Supervisión asignada por la Secretaría de Educación y contener las firmas del Representante Legal, Interventor, Supervisor y Secretario Ejecutor. Las Actas de Incorporación de Ítems No Previstos y Parciales además de las anteriores firmas deberán contar con el visto bueno,

del Secretario de Infraestructura. En estas actas no se aceptarán decimales para cantidades y en los valores unitarios y totales se efectuarán las aproximaciones respectivas a la unidad. Los ajustes al peso que se efectúen serán en centavos (de 0.1 a 0.99). Las Actas de Suspensión y de Reinicio deberán de contar con la firma del Ordenador del Gasto, las cuales deberá ser entregadas a la Secretaría de Educación el día en que ocurra el suceso, para su trámite ante la Ordenación del Gasto. Anexo al Acta de Reinicio deberá de presentar la Actualización de las respectivas garantías. Para el trámite de las Actas Parciales y/o Final deberá de tener en cuenta el programa de trabajo. Igualmente, la Interventoría verificará diariamente y dejará constancia de ello en bitácora del cumplimiento del porcentaje (%) de dedicación del personal propuesto por parte del Contratista en la oferta, en especial el que corresponde al 100% de dedicación. Nota: En el efecto de que alguna de las partes bien sea la Interventoría y/o Supervisión constaten el incumplimiento de la dedicación y del personal propuesto en la oferta, no se efectuara el reconocimiento de dicho valor en la elaboración y pago del acta parcial y/o final. **27.** Suscribir y Tramitar oportunamente las Actas de suspensión y reiniciación del presente Contrato para lo cual se deberá modificar las respectivas pólizas. Así mismo las Actas de Justificación para el trámite de posibles adicionales de tiempo y/o recursos. Para el inicio de este trámite se deberá presentar la documentación respectiva ante el despacho del Secretario de Infraestructura con mínimo veinte (20) días del vencimiento de los contratos. **28.** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, **29.** Dar aplicación estricta de las normas establecidas por el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás que demande la buena ejecución del proyecto. Los diseños hidrosanitarios, deberán ajustarse al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 o su última versión. **30.** Presentar a la Interventoría y Supervisión las especificaciones técnicas y recomendaciones de diseños de mezclas y materiales a utilizar para la ejecución de la obra, las cuales deberán ser aprobadas por la Interventoría y la Supervisión. **31.** El Contratista deberá analizar, evaluar y verificar la capacidad de operación de las redes existentes, localizadas en el área donde se adelantará el proyecto; en caso de no cumplir con las condiciones técnicas requeridas, deberá proponer y justificar nuevas alternativas de conexión al sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial con la debida aprobación por parte de la Entidad Competente, Interventoría y Supervisión. **32.** El Contratista con la Interventoría coordinaran la socialización de la ejecución de las actividades propias del Contrato a los ocupantes de los predios aledaños al sitio de intervención. De esta socialización se deberá dejar constancia a través de Acta de Socialización firmada por cada una de las partes que intervienen (Contratista, Interventoría, Ocupantes y demás participantes). Nota: En esta actividad se deberá de efectuar invitación a las Veedurías debidamente constituidas en el Municipio de Ibagué. Información que podrá ser requerida ante las oficinas de la Personería y Contraloría Municipales., mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006. **33.** Los tramites de las órdenes de pago tanto del presente contrato se deberán efectuar dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, toda vez que los recursos del presente proceso corresponden a recursos del empréstito, por lo que la Secretaria de Educación, deberá solicitar el desembolso de los respectivos recursos. **34.** El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **35.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006. **36.** Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Interventor y/o Supervisor de la Secretaría de Educación queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la obra lo exija. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Interventor y/o Supervisor de la Secretaría de Educación tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno PARÁGRAFO TERCERO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación de la Interventoría y del Supervisor de la Secretaría de Educación, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, la Interventoría y/o el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de la obra ejecutada sin autorización. PARÁGRAFO CUARTO: Ni la presencia de la Interventoría y/o el Supervisor de la Secretaría de Educación, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier acto de la Interventoría y del Supervisor de la Secretaría de Educación que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. a) Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, Final, de Recibo de Obra, Pre actas y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato), b) Pruebas de Laboratorio de las Bases Granulares, de Concretos o de Mezclas Asfálticas, c) Dos (2) originales de los Estudios y Diseños (uno de estos originales se remitirá por parte de la Secretaría de Educación al Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación) como soporte del desarrollo del proyecto dentro del Plan de Desarrollo "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN 2016-2019". d)

Declaración Juramentada del Ingreso Base de Cotización mensual del Contratista con respecto a su Seguridad Social. En el Caso de Consorcio y/o Uniones Temporales se deberá de presentar por cada uno de los que hacen parte de los mismos, de acuerdo a modelo entregado por parte de la Secretaría de Educación anexando antecedentes y copia de la tarjeta profesional del Contador Público, e) Seguridad Social legible del recibo de pago y planilla del CONTRATISTA (incluye la de los Consorciados o los que hagan parte de la Unión Temporal) y Seguridad Social de los Trabajadores., f) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y Salvo de la Inspección de Trabajo, g) Planos Record, h) Reseña Fotográfica, i) Acta de Recibo de Valla, j) Bitácora de Obra, k) Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual aprobadas, l) Factura o Rut (En la factura se deberá de evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), m) Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, n) Certificación de Rendimientos financieros expedida por entidad Bancaria (Para el caso de que se haya otorgado anticipo)., ñ) Recibo de la consignación Bancaria de los rendimientos financieros (del anticipo), k) Los demás documentos que se hayan generado en el transcurso de la ejecución de la obra o los que el Grupo de Contratación y/o el Supervisor de la Secretaría de Educación considere pertinente. NOTA: Todos los documentos que se presenten a la Secretaría de Educación a será a través de escrito y deberán corresponder a Originales Legibles, toda vez que estos se entregaran al Grupo de Contratación para que hagan parte del acervo documental del contrato. CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la Profesión. **CLAUSULA TERCERA- LUGAR OE EJECUCIÓN OEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Ibagué en el Departamento del Tolima. **CLÁUSULA CUARTA. - OEBERES OEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Municipio realice respecto de la obra contratada. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL MUNICIPIO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta; e) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el MUNICIPIO o conocida por él por cualquier medio. **CLÁUSULA QUINTA.- OERECHOS Y DEBERES OEL MUNICIPIO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones (suministro de información, documentación, etc.), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias con los funcionarios competentes lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de la obra contratada y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; c) Recibir la obra contratada en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR:** El valor del presente Contrato es de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.976.681.153) MCTE y comprenderá el pago de todos los costos derivados de la ejecución del contrato, incluidas horas extras, nocturnas, dominicales y festivos en que deban ejecutarse las labores del contrato de obra para el efectivo cumplimiento del objeto pactado en los plazos perentoriamente fijados por EL MUNICIPIO, así como los trabajos adicionales necesarios para la recuperación de eventuales suspensiones del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**- El valor establecido no aumentará por la eventual suspensión del contrato. **PARAGRAFO SEGUNOO**- El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA OE PAGO:** FASE 1: ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS: Un **noventa por ciento (90%)** que corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor total de la fase 1 (incluido adiciones en caso de presentarse) y mediante el Recibo a satisfacción de los productos relacionados con cada uno de los diseños (Arquitectónico, Estructural, Hidrosanitario, eléctrico), sin perjuicio de las exigencias que realicen de manera posterior las entidades que deben expedir los respectivos permisos y licencias. Un **Último Pago (10%)** que corresponderá al diez por diez (10%) del valor total de la fase 1 (incluido adiciones en caso de presentarse), y se pagará con la presentación de la licencia de construcción. Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las

obligaciones establecidas en la fase 1. **FASE 2: CONSTRUCCIÓN: Un noventa por ciento (90%)** que corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor total de la fase 2 (incluido adiciones en caso de presentarse) y mediante el Recibo de Actas Parciales de obra, previa aprobación por parte del Interventor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), Factura debidamente diligenciada, y todos los documentos requeridos por el MUNICIPIO en el momento de presentación de las cuentas, **Un Último Pago** que corresponderá al diez por diez (10%) del valor total de la fase 1 (incluido adiciones en caso de presentarse), y se pagará con la presentación del acta de liquidación del mismo. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte del Grupo de Contratación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Secretario Ejecutor, Contratista e Interventoría), según el caso. Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA OCTAVA- IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA NOVENA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: –** El Municipio de Ibagué cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.976.681.153) MCTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Ibagué – Tolima, No. 1031-1998 del 07/02/2018, disponibilidad de la cual se afectará únicamente el valor correspondiente al GRUPO 1 del proceso de selección DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.976.681.153) MCTE; y el saldo restante se ira registrando conforme la otra minutas que dé origen el proceso. **CLÁUSULA DECIMA-** El plazo para ejecutar el contrato es de CUATRO (4) MESES para efectos fiscales y/o HASTA CULMINAR LAS OBRAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio y dividido en dos (2) fases, así: **FASE 1 (PLAZO = 2 MESES):** Actualización de estudios técnicos y diseños, así como el trámite de la correspondiente licencia de construcción. **FASE 2 (PLAZO = 2 MESES):** Construcción de aulas de formación, baterías sanitarias y espacios complementarios. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Ibagué - Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INTERVENTORIA-** La Alcaldía de Ibagué, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del interventor que fue seleccionado mediante el proceso de selección concurso de méritos abierto No. AI-CM-0128-2018. El interventor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **CLAUSULA DECIMO TERCERA SUPERVISION:** La SUPERVISIÓN por parte del Municipio de Ibagué, será ejercida por el arquitecto CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Municipal y/o quien haga sus veces. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito en coordinación con el interventor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito. El Interventor y/o supervisor, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Supervisor tendrá además de las establecidas en el Manual de Contratación, las siguientes funciones: 1) Efectuar la vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Corroborar que el CONTRATISTA este al día con los aportes a la Seguridad Social, como Salud y Pensión y Pago de Parafiscales cuando aplique. 4). Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 5) Allegar al expediente administrativo del contrato que reposa en el Grupo de Contratación, toda la documentación original que se genere en relación con la ejecución del contrato., 6) Velar por que la liquidación del contrato se efectúe dentro del término legal. Se deja expresa constancia que el Supervisor cuenta con conocimientos específicos en relación con el objeto contratado, sin que sea dable a las partes recusarlo por causa de aparente inexperiencia del mismo. 7) Las demás establecidas en el Manual de Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las divergencias que ocurran entre el Interventor y el Contratista o su representante, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato de obra, serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva. **PARAGRAFO TERCERO:** La anterior designación de SUPERVISIÓN, podrá ser modificada mediante Resolución motivada emitida por el Ordenador de Gasto previa solicitud del Secretario de Despacho de la Secretaría que lleva a cabo la ejecución del presente proyecto. **PARAGRAFO CUARTO:** El Supervisor deberá cumplir con las obligaciones Técnicas, Administrativas, Financieras, Tributarias y Jurídicas señaladas en el Manual de Contratación de Ibagué. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA- MULTAS:** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del

CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA-** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, por una suma equivalente al **10%** del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el MUNICIPIO en favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se entienden incorporadas al presente Contrato, de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2.007, las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA- CADUCIDAD Y EFECTOS:** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA. EL MUNICIPIO declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, caso en el cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y demás disposiciones legales. Las simples declaratorias de caducidad o de incumplimiento serán constitutivas del siniestro de incumplimiento **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e iniervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA- MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué - Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del Secretario o Director interesado y presentada dicha solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA- VÍNCULO LABORAL.** El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes que el contratista destine para la ejecución de las correspondientes actividades contratadas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes dejan expresa constancia de que el contratista asumirá directa y exclusivamente la responsabilidad por cualquier tipo de obligación de carácter laboral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costo, el personal que se requiera para la cabal ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA es el único responsable de la vinculación de personal, la cual realiza a su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo, y sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos. Por tanto, el Contratista asume total y expresamente el reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato debe liquidarse de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás que las modifiquen, adiciones o sustituyan. **CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se haya incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el mismo, en especial de aquellas relacionadas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 , artículo 18 Ley 1150/2007 y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen, igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9° del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA- CESIÓN-** El Contratista NO podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato. La cesión solo tendrá lugar excepcionalmente, con autorización previa y escrita del MUNICIPIO otorgada a través de la persona autorizada para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA- GARANTÍAS: El CONTRATISTA** debe constituir una póliza con las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	desde la presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Correspondiente a 400 SMMLV.	Igual a la vigencia del contrato
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato + 3 años
Estabilidad y Calidad de la obra	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	5 años a partir del acta de recibo final

PARAGRAFO PRIMERO- Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO SEGUNDO-** Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARAGRAFO TERCERO-** En caso en de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO CUARTO-** Para la liquidación del contrato el CONTRATISTA extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO QUINTO:** La vigencia de la garantía empezará a computarse a partir de la fecha de iniciación del Contrato. **PARAGRAFO SEXTO-** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO-** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: Los Estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso precontractual, la oferta presentada y sus anexos, las pólizas que se suscriban para la ejecución del mismo, los documentos que soportan el proceso pre-contractual, todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren, los documentos que soporten la ejecución del mismo, el acta de liquidación bilateral o el acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así mismo, deberá demostrar la inexistencia de Responsabilidad Fiscal y de Antecedentes Disciplinarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA. –REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Con arreglo a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades, el presente escrito que lo contiene; no obstante, para su ejecución se requerirá Certificado de Registro Presupuestal, acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, Pago de Estampillas y Aprobación de las Garantías. **PARAGRAFO PRIMERO-** Los gastos que se originan o puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente Contrato, correrán por cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- ESTAMPILLAS:** En aplicación a los Acuerdos 001 y 003 de 2011 modificados por los Acuerdos 029 y 030 de 2012, El CONTRATISTA deberá cancelar y presentar el equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-cultura, y al dos por ciento (2%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, Instituciones y Centros de vida para la Tercera Edad, c) Un cero punto cinco por ciento (0.5%) por concepto PRO-UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. - PUBLICACION.** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP. **CLÁUSULA TRIGESIMA. LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA TRIGESIMO PRIMERA. - COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un (1) original que reposará en la Dirección de Contratación. **CLAUSULA TRIGESIMO SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.-** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389 7

GUÉ - TOLIMA
CACIÓN MUNICIPAL

musical
ibaguécapital

Nº 1993
31 AGO 2018

cuales se surtirán válidamente las mismas; EL MUNICIPIO en el Grupo de Contratación - Calle 7 No 2-18 Barrio La Pola; El Contratista en la Carrera 3 No. 27-31 Barrio claret, el Contratista se obliga a informar al MUNICIPIO cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué a los 31 AGO 2018

ORDENADORA DEL GASTO

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaría de Educación Municipal

SUPERVISOR,

CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO
Profesional Universitario de la Secretaría de educación

POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 GRUPO 1
Representante Legal
JULIO CESAR CASTRO

Revisó: Ana Lorena Sierra Diaz – Abogada Dirección de Contratación
Revisó: Jenifer Licel Aya – Directora de Contratación (E)

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ibagué, 21 de Mayo del 2018

Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Grupo de Contratación
Calle 7ª No 2-18 Barrio Centro
Ibagué-Tolima

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN LOS GRUPOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: GRUPO I: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ARKALA SEDE PRINCIPAL Y GRUPO 2: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE IBAGUÉ SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ-TOLIMA (INCLUYE LA ACTUALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)"**

REFERENCIA: Licitación No **AI-LP-0035-2018**

Los suscritos, **JCC PROYECTOS INTEGRALES S.A.S** con **NIT 901.035.672-9, JULIO CESAR CASTRO** con **NIT. No 14.232.725-8** de **IBAGUE, DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO** con **NIT. 12.131.436-3** de **NEIVA y HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS NIT 12.110.283-3 DE NEIVA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es la Contratación de obras para **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN LOS GRUPOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: GRUPO 1: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ARKALA SEDE PRINCIPAL Y GRUPO 2: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE IBAGUÉ SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ-TOLIMA(INCLUYE LA ACTUALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)"**, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato, y dos (2) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)(1)
JCC Proyectos Integrales S.A.S	65%
Julio Cesar Castro	5%
Hugo Ferneli Díaz Plazas	10%
Diego Fernando Polanía Liscano	20%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 GRUPO 1**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es **JULIO CESAR CASTRO**, identificado con **C.C. No. 14.232.725** expedida en Ibagué, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre nosotros quienes integramos **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 GRUPO 1**

7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Carrera 3ra No. 27-31 Barrio Claret
Correo electrónico: juliocesarcastro86@gmail.com
Telefax: (8)2662662 - (8) 2661406
Ciudad Ibagué

En constancia, se firma en Ibagué, a los Veintiún (21) días del mes de mayo de 2018

JULIO CESAR CASTRO
NIT. 14.232.725-8

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
NIT 12.110.283-3

JCC PROYECTOS INTEGRALES S.A.S
NIT 901.035.672-8

DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO
NIT. 12.131.436-3

JULIO CESAR CASTRO
NIT. 14.232.725-8
Representante Legal **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 GRUPO 1**

CONTRATISTA: **CONSORCIIO FASE II**

OBJETO: ***"CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CENTRO ORIENTE".***

VALOR: **SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETESIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($7.126.775.380) MCTE.**

PLAZO: **OCHO (8) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Los aquí firmantes **NANCY TRUJILLO MONJE** mayor de edad, vecina y domiciliada en Palermo Huila, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 55.163.667 expedida en Neiva - Huila, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Palermo-Huila, Designada mediante Decreto Nº 3077 de fecha 21 de Agosto de 2015, expedido por el Gobernador del Departamento del Huila, según consta en el Acta de Posesión del 22 de Agosto de 2015, autorizada para celebrar el presente contrato por mandato Constitucional y Legal, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por el otro **CONSORCIO FASE II**, con **Nit: 900918318-2** representada legal mente por HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS , Identificado con Cedula de ciudadanía No 12.110.283 de Neiva, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** consignado en las siguientes cláusulas, previo el procedimiento de contratación por Licitación Publica No. L.P.014-2015, regulado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, y habiendo acreditado el contratista su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar este contrato:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL:" *CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CENTRO ORIENTE*".

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: **A. Obligaciones De Carácter General:** 1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutar y entregar las obras

contratadas de acuerdo con la disponibilidad de recursos del MUNICIPIO DE PALERMO, conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción aprobados por el MUNICIPIO DE PALERMO, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. **2.** El contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en este pliego de condiciones y a la obtención de los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de las obras. **3.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **4.** El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. **5.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra. **6.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **7.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. . **8. Obligaciones Relacionadas Con El Personal Requerido Para La Ejecución Del Objeto Contractual.** 1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Municipio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. **2.** Mantener al frente de las obras a un Ingeniero Civil matriculado y aceptado por la interventoria, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. **3.** Obtener la aprobación de la interventoria con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la

regulación especifica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. **4.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **Parágrafo 1.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **C. Obligaciones Relacionadas Con La Adecuación Del Lugar De La Obra:** 1. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario. **2.** Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio, si fuese necesario. **3.** Instalar una valla informativa (2.0 x 1.0 mts) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por El Municipio. **4.** Realizar, la señalización de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades. Deberá tener como mínimo dos y medio (2.5) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de la obra, vecino y tercero. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. **D. Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales:** 1. Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: las que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. **2.** El constructor dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. **3.** Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas. **4.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **5.** A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el

proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas. **E. Obligaciones Relacionadas Con Los Equipos, Herramientas, Maquinaria Y Materiales De Construcción:** 1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. **2.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallado de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **3.** Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento. **F. Obligaciones Relacionadas Con La Ejecución De La Obra:** 1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros. 2. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría. **3.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **4.** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **5.** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, durante la ejecución del contrato. **6.** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **7.** Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. **G. Obligaciones De Información:** 1. Presentar informes mensuales, realizados conjuntamente con la interventoría, donde se cuantifiquen las actividades de obra y producir el acta parcial mensual de obra, la cual deberá ser presentada para su pago correspondiente. 2. Avance de cada una de las actividades programadas. 3. Cantidades de obra ejecutadas. 4. Registros fotográficos. 5. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. 6. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. 7. Resumen de las actividades realizadas en el mes. 8. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. 9. Informe de seguridad industrial. 10. Informe de manejo ambiental. 11. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. 12. Actualización del programa de ejecución de obra. 13. Acreditación de pago de aportes

parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje 14. SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 15. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoria y contener: 16. Resumen de actividades y desarrollo de la obra. 16. Documentación técnica, entre ella: - Bitácora de obra - Planos record de obra, aprobados por la interventoría. 17. Acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje. 18. SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 19. ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 20. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. 21. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO DE PALERMO. 22. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación. 23. Presentar toda la información requerida por el Interventor o El MUNICIPIO DE PALERMO de conformidad con el Manual de Interventoría del INVIAS. **H. Obligaciones Relacionadas Con Los Diseños, Planos, Estudios Técnicos Y Especificaciones De Construcción**: 1. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por El Municipio únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. 2. En caso de ser necesaria cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por El Municipio, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a El Municipio. 3. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor y por El Municipio. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista.

CLAUSULA TERCERA.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente: **A.** Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás

elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **B.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **C.** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. **D.** Pagar oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos y exigencias aquí contenidas, los honorarios aquí pactados.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma **SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETESIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($7.126.775.380) MCTE**. La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Con un ANTICIPO correspondiente al 40% del valor total del contrato a la suscripción del acta de inicio, y el saldo restante mediante actas parciales conforme las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el interventor. En todo caso para el pago final del contrato, no será inferior al 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Palermo, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos, tales como son: informes, seguridad social, conformación de veedurías entre otros. **PARAGRAFO 1.** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** En caso de haberse pactado, anticipo de los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el CONTRATANTE descontará lo correspondiente a la amortización del anticipo y aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO 3.** El contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo. **PARAGRAFO 4.** Los Rendimientos Financieros que genere el anticipo en la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del Municipio de PALERMO, mediante coordinación con la Tesorería Municipal, previa certificación del Banco.

CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al RUBRO: 940101019, FUENTE: 76011, CONSTRUCCION II FASE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA CENTRO ORIENTE, FUENTE: SGR- Regalías asignaciones directas 2015-2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015001358 de fecha 22 de Octubre de 2015, VALOR: $7.126.775.380.oo.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO.-** El contratista debe presentar para la liquidación del contrato informe de actividades y los documentos soporte para pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el interventor con el visto bueno del ordenador del gasto o su delegado; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del interventor o supervisor, siendo necesario comunicar a la compañía de seguros garante del contrato, una vez efectuada la cesión. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

CLÁUSULA NOVENA.-GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga previo perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de EL MUNICIPIO DE PALERMO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya

póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **1)BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, tipo de garantía:** póliza de seguros; **Valor asegurado:** cien (100%) por ciento del valor del anticipo; **Vigencia:** termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción. **2) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:tipo de garantía:** póliza de seguros; **Valor asegurado:** Veinte (20%) por ciento del valor del contrato; **Vigencia:** termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción.**3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: tipo de garantía:** póliza de seguros;**Valor asegurado:** Diez (10%) por ciento del valor del contrato; **Vigencia:** termino de duración del contrato y Tres (3) Años más, contados a partir de la suscripción. **4) ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA: tipo de garantía:** póliza de seguros; **Valor asegurado:** Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato; **Vigencia:**Término De Cinco (5) Años, Contados a Partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. **5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de Municipio de Palermo, por un valor de 200 SMMLV.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INTERVENTORIA: Municipio de Palermo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Interventoría. El interventor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesario, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, no obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a Municipio de Palermo, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Municipio de Palermo. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a Municipio de Palermo para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. Son funciones principales del interventor: a) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL CONTRATISTA; c) Atender todas las consultas que el CONTRATISTA

haga en relación con el contrato, las funciones que le corresponden y la manera de cumplirlas, así como los reclamos que eleve el CONTRATISTA; d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes. e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE; f) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la adopción de decisiones por el CONTRATANTE, someterlo a consideración de éste y, una vez aprobados, elaborar y coordinar el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; g) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; h) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; i) Exigir a EL CONTRATISTA el empleo de personal técnico capacitado de conformidad con la propuesta presentada y el retiro de aquel que a su juicio sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de El CONTRATANTE; j) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; k) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; l) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; m) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003; n) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. PARAGRAFO.- Las aprobaciones que imparta el interventor no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que El CONTRATANTE suministre a EL CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados a El CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en buen estado, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. EL CONTRATISTA deberá asegurar a su costa, a nombre suyo y de El CONTRATANTE, con una compañía aseguradora, los elementos que éste le suministre. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los trabajos será descontado de las partidas que le adeude El CONTRATANTE a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del 1% por ciento diario del valor del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. Los hechos generadores de sanción son: i) Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales; ii) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales. PARAGRAFO.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en

acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el CONTRATANTE reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, la entidad contratante lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El CONTRATANTE reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO 1.-** En los eventos de caso fortuito o fuerza mayores debidamente comprobados, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARÁGRAFO 2.-** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO 3.-** Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del interventor. **PARÁGRAFO 5.-** El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato

cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la ley. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor o supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto no vinculante del interventor o supervisor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El CONTRATANTE también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1º de la ley 828 de 2003, , en la ley 64 de 1978 (protección ingenieria nacional); o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas (contratos de obra, concesión), y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO.-** En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RECLAMOS: Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: **a)** Deberán elevarse por escrito, por conducto del interventor, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a los hechos que los generan; **b)** Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el CONTRATANTE lo ordene;

c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar. **PARAGRAFO.-** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación tanto bilateral como unilateral, se atenderán las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes y deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos:1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** El registro presupuestal; **2.** La aprobación de la garantía única de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y demás, que el CONTRATANTE impartirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la póliza correspondiente por EL CONTRATISTA, según lo convenido en la cláusula Novena. **3.** La acreditación de que el CONTRATISTA, al momento de suscribir el contrato, se encuentra al día en el pago al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **4.** El pago de las estampillas, pro-deporte, pro cultura y pro-adulto mayor, no serán exigibles para los efectos de perfeccionamiento y acta de inicio las cuales se deducirán del desembolso del anticipo, conforme a lo acordado por las partes en el presente documento. **PARAGRAFO 1.-** Las

partes convienen que si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE suscribirlo con quien determine de acuerdo con la modalidad de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO: Este contrato requiere, además, su publicación en la gaceta municipal y la cancelación del impuesto de timbre, cuando a ello haya lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas, lo cual deberá efectuar el CONTRATISTA. El incumplimiento de estos requisitos no impedirá la ejecución del contrato pero ocasionará la imposición de sanciones por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- VEEDURÍA CIUDADANA: El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Palermo Huila.

Para constancia se firma en Palermo, a los 17 DIC 2015.

NANCY TRUJILLO MONJE
Alcaldesa Municipal

CONSORCIO FASE II
R.L. HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
Contratista

Proyectó:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Nelson Osorio Otalora	Nombre: José Luis Aguirre	Nombre: Nancy Trujillo Monje
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: DICIEMBRE DE 2015	Fecha: DICIEMBRE DE 2015	Fecha: DICIEMBRE DE 2015
Código Postal 412001		

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALERMO

CERTIFICA

Que el CONSORCIO FASE II, identificado con NIT. 900.918.318-2, cumplió a entera satisfacción y dentro del término de ejecución, con las obligaciones establecidas en el contrato de obra 110-15-03-029 de 2015, el cual tiene las siguientes características:

TIPO DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA
No. CONTRATO:	110-15-03-029 de 2015
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO
CONTRATISTA:	**CONSORCIO FASE II** R.L. HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS - Participación 20% GENARO DIAZ PLAZAS - Participación 80%
IDENTIFICACION: (CC. Nit)	900.918.318-2
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CENTRO ORIENTE
VALOR:	SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 7.126.775.380)
ACIDION No. 1:	SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 665.304.140)
ADICION No. 2:	MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 1.012.245.980)
VALOR TOTAL EJECUTADO:	OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 8.804.325.500)
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES
ADICION TIEMPO No. 1 :	DOS (2) MESES
ADICION TIEMPO No. 2 :	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL:	DOCE (12) MESES
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2015
SUPERVISOR:	Ing. JOSE DAVID SALINAS OLAYA Secretario de Planeación e Infraestructura
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA ACTA SUSPENSIÓN 1:	DOS (02) DE FEBRERO DE 2016
FECHA ACTA REINICIO 1:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2016
FECHA ACTA SUSPENSIÓN 2:	TRES (03) DE ENERO DE 2017
FECHA ACTA REINICIO 2:	CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2017

FECHA ACTA SUSPENSIÓN 3:	VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2017
FECHA ACTA REINICIO 3:	DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2017
FECHA ACTA SUSPENSIÓN 4:	PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2017
FECHA ACTA REINICIO 4:	CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA ACTA SUSPENSIÓN 5:	TRES (03) DE ENERO DE 2018
FECHA ACTA REINICIO 5:	TRECE (13) DE FEBRERO DE 2018
FECHA ACTA SUSPENSIÓN 6:	VEINTITRES (23) DE MARZO DE 2018
FECHA ACTA REINICIO 6:	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACION:	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE LIQUIDACION	OCHO (8) DE MAYO DE 2019
ESTADO DE LA OBRA:	100% EJECUTADA

Que la obra ejecutada consta de las siguientes características:

OBRAS REALIZADAS:	Área total construida (10.646,82 m²), área total cubierta (1.453.15 m²) Consta de una edificación de tres (3) pisos (Modulo aulas) y una edificación de 2 pisos (Modulo pentágono), Aulas de Informática (2), Aula de música (1), Aula de artes (1), Aula de química (1), Aula de física (1), Aulas polivalentes (2), salón Biblioteca (1), salón Auditorio (1), Oficinas administrativas (2), Baterías sanitarias (8), Restaurante (1), Zona de parqueadero (1), Zonas de estar y ágora (2), Redes de voz y datos 7ma categoría (1), Redes contraincendios, Red eléctrica interna y externa, Redes hidrosanitarias, Redes para aguas lluvias, red de gas, cerramiento perimetral (1), rampa perimetral de acceso discapacitados para pisos 1, 2 y 3 (132.5 ml),entre otros.

Se expide a solicitud del interesado, en Palermo-Huila, a los quince (15) días del mes de Mayo de 2019.

ING. VICTOR ERNESTO POLANIA VANEGAS
Alcalde Municipal

CARTA DE COMPROMISO RESIDENTE DE OBRA

Neiva, Mayo 28 del 2022

Yo, **RONNI WILMER PERDOMO QUIROZ**, Ingeniero Civil de profesión, identificado con la cedula de ciudadanía No. **83.093.149** expedida en el Municipio de Campoalegre - Huila y con Matricula Profesional No. **19202-152708CAU**, mediante la presente, manifiesto mi disposición para prestar mis servicios como **RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 078 de 2022** suscrito con el Municipio de Paicol – Huila con objeto **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**; con una dedicación del 100%.

_____

Profesional: **RONNI WILMER PERDOMO QUIROZ**
C.C. Nº. 83.093.149 de Campoalegre - Huila

_____

Contratista: **HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS**
C.C. Nº. 12.110.283 de Neiva - Huila

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.093.149**

PERDOMO QUIROZ
APELLIDOS

RONNI WILMER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1984**

CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-DIC-2002 CAMPOALEGRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1902200-50116071-M-0083093149-20030808 **01989**03220B 01 122964096

La Secretaria General de la Universidad del Cauca expide la siguiente copia de:

ACTA DE GRADO Nº 05 del 15 de Febrero de 2008

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 5:00pm del viernes (15) de Febrero de dos mil ocho (2008) y en cumplimiento de la Resolución R- 061 del 11 de febrero de 2008 expedida por el Rector del Alma Máter, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. La Secretaria General, una vez instalada la Ceremonia, lee la resolución afirmando que el graduando ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le otorga el título de:

INGENIERO CIVIL

A:

RONNI WILMER PERDOMO QUIROZ
cc83093149 de Campoalegre

El diploma acredita su idoneidad para ejercer la profesión de Ingeniero Civil.

Se registra en el Libro Nº:072; Folio Nº:080; Diploma Nº:080-08

La ceremonia finaliza a las 6:00pm

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) DANILO REINALDO VIVAS RAMOS, Rector; JULIO CESAR DIAGO FRANCO, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS, Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original y se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a quince (15) de febrero de dos mil ocho (2008)

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Sonia S.

002558

La Universidad del Cauca

en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
en atención a que

Ronni Wilmer Perdomo Quiroz

c.c. nº 83'093.149 de Campoalegre

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios, le otorga el título de

Ingeniero Civil

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para el ejercicio profesional.

Popayán, 15 de Febrero de 2.008

Registrado en el Libro de Diplomas Nº 072 Folio 080 Diploma Nº 080-08
Resolución Nº 061-08 Acta Nº 05-08

El Rector
de la Universidad

El Decano
de la Facultad

El Secretario Gral.
de la Universidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

19202152708CAU

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **02/04/2008**

RONNI WILMER
PERDOMO QUIROZ
C.C. 83093149
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1332033

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RONNI WILMER PERDOMO QUIROZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 83093149, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-152708 desde el 02 de Abril de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 248.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Marzo del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EL SUSCRITO INGENIERO CONTRATISTA
HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

CERTIFICA:

Que el Ingeniero, **RONNI WILMER PERDOMO QUIROZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 83.093.149 de Campoalegre. Se desempeñó como Residente de Obra, en la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 923 DE 2009, cuyos detalles se muestran a continuación:

CONTRATANTE:	COMFAMILIAR DEL HUILA
CONTRATO No.:	923 DE 2009.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MUROS EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA TERMO ACÚSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.
VALOR DEL CONTRATO:	$4.600.043.488.91
FECHA DE INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2009
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE ABRIL DE 2010.
PLAZO:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS.

La presente certificación se expide en Neiva, a los DIEZ (10) días del mes de JUNIO de 2010.

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
C.C. 12.110.283 DE NEIVA
CONTRATISTA

EL SUSCRITO INGENIERO CONTRATISTA
HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS

CERTIFICA:

Que el Ingeniero RONNI WILMER PERDOMO QUIROZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº. 83.093.149 de Campoalegre–Huila, se desempeñó como RESIDENTE DE OBRA, en la ejecución del CONTRATO DE OBRA Nº. 1084 de 2010, cuyos detalles se muestran a continuación:

CONTRATANTE:	COMFAMILIAR DEL HUILA
CONTRATO Nº. :	1084 DE 2010
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS SEGUNDA (II) FASE
VALOR DEL CONTRATO:	$ 8.848.718.228,76
FECHA DE INICIO:	09 Junio del 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	07 Diciembre del 2010
PLAZO:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO

La presente certificación se expide en Neiva, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2010.

HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
C.C. 12.110.283 DE NEIVA
CONTRATISTA

Comfamiliar

EL SUSCRITO LIDER DE INFRAESTRUCTURA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil **RONNI WILMER PERDOMO QUIROZ**, con Cédula de Ciudadanía Nº. 83.093.149 de Campo alegre–Huila y Matrícula Profesional Nº 19202-152708CAU, se desempeñó como **RESIDENTE DE OBRA**, en la ejecución del Contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS**, de acuerdo a lo siguiente:

CONTRATO Nº.	: 1084 DE 2010
OBJETO	: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	: $ 8.848.718.228,76
PLAZO DE EJECUCIÓN	: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN	: 09 DE JUNIO DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN	: 07 DE DICIEMBRE DE 2010
FECHA DE LIQUIDACIÓN	: 07 DE DICIEMBRE DE 2010

Para constancia se firma en Neiva, a los 09 días del mes de Mayo de 2022

DIEGO ANDRES MANRIQUE BARRETO
LIDER INFRAESTRUCTURA

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL HUILA
División de Ingeniería

CERTIFICA

Que el ingeniero RONNI WILMER PERDOMO QUIROZ, con cédula número 83.093.149., intervino como residente de obra en la construcción del megacolegio del municipio de Garzón Huila en el contrato relacionado a continuación:

CONTRATO No. :	No. 0148 – 2010, suscrito con Fidubogotá por instrucción de la FNC.
CONTRATISTA:	CONSORCIO MEGACOLEGIO CALIXTO LEYVA
OBJETO:	LA CONSTRUCCION DE EJE O CONECTOR PRINCIPAL, BLOQUE PARA PREESCOLAR, AULA MULTIPLE CIRE, AULAS ESPECIALIZADAS, AULAS DE SECUNDARIA, AULAS DE PRIMARIA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA EN EL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMAENTNO DEL HUILA.
VALOR DEL CONTRATO:	$6.176´489.463,oo
VALOR EJECUTADO:	Pendiente de recibir y liquidar
FECHA DE INICIO:	03/11/2010
FECHA DE SUSPENSIÓN:	03/11/2010
FECHA DE REINICIO:	28/12/2010
FECHA DE SUSPENSIÓN:	03/05/2011
FECHA DE REINICIO:	04/06/2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/08/2013
OBRA EJECUTADA:	SE CONSTRUYÓ LAS SIGUIENTES ZONAS CON SUS RESPECTIVAS ÁREAS ASÍ: LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON 19.332,24 M2, PLACA CONTRAPISO CON 8.242,71 M2, 32 AULAS CON 2.542 M2, DOS POLIDEPORTIVOS CON 1.090 M2, SALÓN MÚLTIPLE CON 1.090 M2, LUDOTECA CON 58,62 M2 BIBLIOTECA CON 222 M2, SALA PARA PROFESORES CON 192 M2, COMEDOR ESCOLAR CON 117 M2, PARQUEADEROS CON 537,79 M2, DOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA CON 182 M2, DOS LABORATORIOS DE ARTE CON 182 M2, DOS LABORATORIOS DE CIENCIAS CON 182 M2, DOS LABORATORIOS DE IDIOMAS CON 182 M2, UN PATIO BANDERA CON 598 M2, CIELO RASO CON 4400 M2, PISOS EN BALDOSA DE GRANITO PULIDO CON 821,25 M2, ENTRE OTROS.

La presente certificación se expide en a solicitud del interesado.

El contrato se encuentra terminado y pendiente de recibir por la interventoria y la supervisión.

A los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2013.

DIEGO OMAR MUÑOZ TAMAYO
Coordinador Departamental de Infraestructura

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL SST

Neiva, Mayo 28 del 2022

Yo, **YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ**, Profesional en Salud Ocupacional de profesión, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.872.022** expedida en la **Ciudad de Bogotá D.C.** y con Licencia para Prestación de Servicios SST otorgada por Secretaría de Salud Departamental del Huila a través de **Resolución 1766 de 2017**, mediante la presente, manifiesto mi disposición para prestar mis servicios como **PROFESIONAL SST** en la ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 078 de 2022** suscrito con el Municipio de Paicol – Huila con objeto **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**; con una dedicación del 75%.

Profesional: **YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ**
C.C. Nº. 79.872.022 de Bogotá D.C.

Contratista: **HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS**
C.C. Nº. 12.110.283 de Neiva - Huila

HOJA DE VIDA



PERFIL

Persona con deseos de superación, seria, honesta y responsable con mis labores, manejo buenas relaciones interpersonales, poseedora de solidos principios éticos, con un óptimo desempeño en las labores asignadas.

En el campo laboral cuento con la disposición para desempeñarme en el ambiente que tenga establecido la empresa, de acuerdo a su estructura organizacional y el reglamento determinado por la misma.

Me caracterizó por mi capacidad de compromiso y trabajo en equipo, poseo capacidades que me facilitan aprender rápido y adaptarme a diferentes entornos laborales.

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES	: YOHONY ESTEFAM
APELLIDOS	: PINTO FERNÁNDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	: 03/09/1976
LUGAR DE NACIMIENTO	: BOGOTÁ -CUNDINAMARCA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 79.872.022 DE BOGOTÁ
ESTADO CIVIL	: UNIÓN LIBRE
DIRECCION	: CALLE 25 B N° 8 W 03
TELEFONO	: 3132256607-8758315
CIUDAD	: NEIVA-HUILA

II. ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA	: COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS IGNACIO ANDRADE BACHILLER ACADÉMICO NEIVA-HUILA 1993
OTROS	: **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA** 3 SEMESTRES DE MERCADEO Y PUBLICIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA 1998

: **CENTRO DE ESTUDIOS DE RETAIL**

DESARROLLO INTEGRAL
GERENCIA DE CATEGORÍAS Y MERCADEO
BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
2002

: INCAP

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS PROMOTOR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL
NEIVA-HUILA
2011

: EMPRENDIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS 48 HORAS
NEIVA-HUILA
2011

: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA
DIPLOMADO

SISTEMAS INTEGRADOS EN CALIDAD, SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE HSEQ.
130 HORAS
2012

: CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES ONG

CURSO PRACTICO SUPERVISOR HSE
60 HORAS
2012

: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

UNIDAD ESTRATÉGICA DE PREVENCIÓN DEL SECTOR MANUFACTURA
2015

ENTRENAMIENTO BRIGADAS DE EMERGENCIA
2015

: SENA

COMPETENCIA LABORAL EN LA NORMA FOMENTAR PRACTICAS SEGURAS Y SALUDABLES EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO
2011

INGLES 1
60 HORAS
2015

MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS
40 HORAS
2015

MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010- MICROSOFT WORD
40 HORAS
2016

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
80 HORAS
2016

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
50 HORAS
2017

OHSAS 18001-FUNDAMENTOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.
40 HORAS
2017

NTC- ISO 14001- FUNDAMENTACION EN SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL
40 HORAS
2017

: POLITÉCNICO DE COLOMBIA
DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL
2017

: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA N° 1766 DEL 2017.

III. REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRES	: MARÍA ALIX FERNÁNDEZ MUÑOZ
OCUPACION	: PENSIONADA ALCALDÍA DE NEIVA
TELEFONO	: 3115920375

NOMBRES	: HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
OCUPACION	: INGENIERO CIVIL
TELEFONO	: 8711692

IV. REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRES	: ROCIÓ OLIVEROS CRESPOS
EMPRESA	: DIRECTV NEIVA
TELEFONO	: 8715245

NOMBRES	: RUBY VERGARA PUENTES
EMPRESA	: COOMOTOR- NEIVA
TELEFONO	: 8711923

V. EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	: CONSORCIO FASE 2
	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 2 DEL COLEGIO PROMOCIÓN SOCIAL-MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
CARGO	: SUPERVISOR SG-SST
EMPRESA	: CONSORCIO ACUEDUCTO ISNOS
	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA
CARGO	: SUPERVISOR SG-SST
EMPRESA	: HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
	FASES II, III, IV (OBRAS PARA EL CONTROL DE CAUCE Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS POR INUNDACIÓN DEL RIO LAS CEIBAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA)
	FASE I- OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE CAUCE PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN SOBRE EL RIO BACHE-MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CARGO	: SUPERVISOR HSE

EMPRESA	: CONSORCIO RIVERA HUILA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE RIVERA-HUILA
CARGO	: SUPERVISOR HSE
EMPRESA	: EPN EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA-HUILA
CARGO	: SUPERVISOR DE SERVICIOS
TIEMPO DE SERVICIO	: 3 AÑOS
EMPRESA	: LEPHER DEPORTES LTDA. NEIVA-HUILA
CARGO	: ASISTENTE DE SEGURIDAD OCUPACIONAL
TIEMPO DE SERVICIO	: 7 MESES

YOHONY ESTEFAM PINTO FERNÁNDEZ
C.C 79.872.022 de Bogotá
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA N° 1766 DEL 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.872.022

APELLIDOS
PINTO FERNANDEZ

NOMBRES
YOHONY ESTEFAM

FIRMA





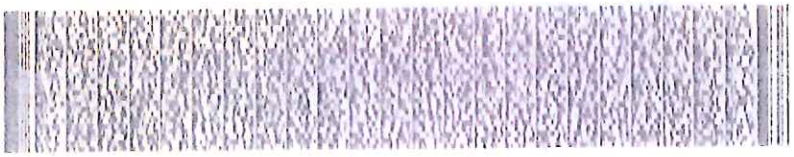
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

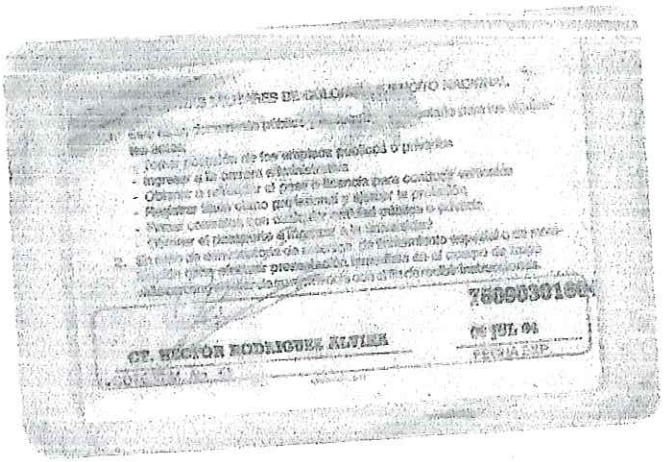
31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS ORTEGA VARGAS



A-1900100-43159747-M 0079872022 20070613 01924 07164A 02 210463466


76090301604
PINTO FERNENDEZ
YONONY ESTEFANI
BACHILLER


CR. HECTOR RODRIGUEZ ALVIER

Acta de Grado

Inscripción S. E. N-0102115-048
DANE: 14100103177

Bachillerato Nocturno Departamental
"LUIS IGNACIO ANDRADE"
JORNADA ADICIONAL TARDE
NEIVA, (HUILA)

En la ciudad de Neiva, (Huila) a los VEINTISIETE (27) día(s) del mes de NOVIEMBRE de 1.9 93 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector (a) y Secretario (a) en la Rectoría del Bto. Nocturno Departamental «LUIS IGNACIO ANDRADE» Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el Nivel de Educación Media Vocacional y Autorizada por la Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad ACADEMICA según Resolución No. 22475 del 27 de Noviembre de 1.988.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y Número del documento de identidad se relacionan a continuación:

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA DA FE QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES SIMILAR CON EL ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
MAYO 10 1994
NOTARIO SEGUNDO

NOMBRE YOHANY ESTEFANI PINTO FERNANDEZ

C. C. ó T. I. No. 01004 de NEIVA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 001 de fecha 27 NOVIEMBRE DE 1993 que consta de 21 alumnos graduados, comienza con el nombre de CONSTANZA LILIANA ANDRADE ROJAS y se cierra con el nombre de MIRYAN TRUJILLO DIAZ

Firmada y Sellada por: LEONOR BASTIDAS JAVELA Rectora y JANEC GARCIA CALDERON Secretaria.

Dada en Neiva, (Huila) a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 1.9 93

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1.981.

Rector
C. C. No. 36.151.111 de Neiva

Secretaria
C. C. No. 55.165.190 de Neiva

Xamay 249 35 84

Universidad Autónoma de Colombia
Fundación

EN CONVENIO

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES ONG

CERTIFICA A

YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ

C.C.79.872.022

Cursó y aprobó todos los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

SISTEMAS INTEGRADOS EN CALIDAD, SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE - HSEQ

Con una intensidad de ciento treinta (130) horas

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Neiva a los 20 días del mes de Junio del año 2012

Personería Jurídica Nro. 264 de Febrero 4 de 1972. Reconocida como Universidad Según Resolución 3279 de Junio 25 de 1993 por el Ministerio de Educación Nacional

RECTORIA

DIRECTOR

Director

Clemencia Bonilla Olano
Rectora Universidad Autónoma

Eduardo Enrique Hoyos Martínez
Director Extensión Universitaria

Luis Carlos Prada Prada
Director Corporación Internacional Líderes

CIL

CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES ONG

HACE CONSTAR QUE

YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ

C.C. 79.872.022

Cursó y aprobó todos los estudios correspondientes a

CURSO PRACTICO

SUPERVISOR HSE

Con una intensidad de sesenta (60) horas

Se expide la presente Constancia según Decreto 4904 del 18 de Diciembre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional

en la ciudad de Bogotá a los 30 días del mes de Junio del año 2012

Luis Carlos Prada Prada
Director Corporación Internacional Líderes

Daniel Villaveces Prada
Director de Proyectos

Alberto Sanchez Puentes
Asesor de Calidad

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

Otorga a:

YOHONY ESTEFFAM PINTO FERNANDEZ

Con C.C No. 79.872.022

Delegado por parte de la Empresa

HUGO FERNELI DIAZ

Con NIT No. 12110283

Certificado de participación del evento de educación:

Taller

UNIDAD ESTRATEGICA DE PREVENCION DEL SECTOR MANUFACTURA

El cual hace parte del Plan Nacional de Educación
en Seguridad y Salud en el Trabajo

Con una intensidad de cuatro (4) horas.
Llevado a cabo el 06 de Agosto del 2015 en Neiva.

GLORIA MORGAN TORRES
Vicepresidente de Promoción y Prevención

BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO
Gerente de Investigación y Control del Riesgo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA EDUCA
MÁS FORMACIÓN, MÁS BIENESTAR

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Otorga a:

YOHONY ESTEFAM PINTO

Con C.C No. 79.872.022

Delegado por parte de la Empresa

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

Con NIT No. 12110283

Certificado de participación del evento de educación:

Vivencial

ENTRENAMIENTO BRIGADAS DE EMERGENCIA

El cual hace parte del Plan Nacional de Educación en Seguridad y Salud en el Trabajo

Con una intensidad de ocho (8) horas.
Llevado a cabo el 29 de Septiembre del 2015 en Neiva.

GLORIA MORGAN TORRES
Vicepresidente de Promoción y Prevención

BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO
Gerente de Investigación y Control del Riesgo

POSITIVA EDUCA
MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 79.872.022

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo.

Código: 230101030

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2011NC01062 - 2011/07/05
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
05 DE Julio DE 2014

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952700230101030101 9CC79872022C.

REGIONAL HUILA

EL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL

CERTIFICA

Que YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 79.872.022 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de INGLÉS I con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Neiva, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL
REGIONAL HUILA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911600914935CC79872022E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 79.872.022

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: MICROSOFT WORD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintiun (21) días del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLÁNTICO

40155062 - 21/11/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9208001317662CC79872022C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 79.872.022

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

35573146 - 02/05/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527001171716CC79872022C.

REGIONAL HUILA

EL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL

CERTIFICA

Que YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 79.872.022 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con una intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL
REGIONAL HUILA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9116001508738CC79872022E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 79.872.022

Cursó y aprobó la acción de Formación

OHSAS 18001 FUNDAMENTOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL
REGIONAL HUILA

47831055 - 29/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9116001538245CC79872022C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 79.872.022

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACION EN SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL BAJO LA NORMA NTC ISO 14001:2004

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL
REGIONAL HUILA

47831582 - 29/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9116001538397CC79872022C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ

Con Documento de Identidad No 79872022

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL

MEDELLIN - AGOSTO 25 DE 2017

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020170825

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 170825A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

GOBERNACIÓN DEL HUILA

El camino es la EDUCACIÓN

RADICADO:
2017SAL00014733-1
FECHA: 2017-09-04

SGN-C054-F04

RESOLUCIÓN 1766 **DE 2017**
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que **YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **79.872.022 Bogotá - Cundinamarca**, ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No 0322 del 31-08-2017, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a Que **YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **79.872.022 Bogotá - Cundinamarca. PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

RESOLUCIÓN 1766 **DE 2017**
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo establece el Artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

12 SEP 2017

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

YANID PAOLA MONTERO GARCÍA
Secretaria de Salud del Huila

Proyectó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo
Revisó:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

A

Yohony Estefam Pinto Fernandez

C.C. No. 79872022 expedida en Bogotá D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Junio 17 de 2017

El Rector de la Universidad

La Secretaria General

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 15
Folio No. 55
Registro No. 92053

EXENTO Registro Deptal. Artículo 62 Dec. Nal. 2150/95

CONSORCIO FASE II
NIT: 900.918.318-2

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente, hacemos constar que el Señor **YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ,** con Título Profesional en Salud Ocupacional, titular de la Cédula de Ciudadanía Nº **79.872.022** expedida en la Ciudad de Bogotá D.C., se desempeñó como **PROFESIONAL SST** en el contrato de obra 110-15-03-029 del 2015 según detalles que se relacionan a continuación:

NUMERO DE CONTRATO DE OBRA: 110-15-03-029 del 2015

OBJETO DE CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CENTRO ORIENTE.

VALOR DE CONTRATO: $ 7.126.775.380,00

PLAZO DE CONTRATO: 8 meses

VALOR EJECUTADO: $ 8.804.325.500,00

FECHA DE INICIO: 22 Diciembre del 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 Noviembre del 2018

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la Ciudad Neiva a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
R.L. Consorcio Fase II
Of. 805 - Torre B, Edificio Metropolitano, Neiva
Tel. 6018711692

CONSORCIO LA PLATA 2017

NIT 901.176.213 - 6

EL CONSORCIO LA PLATA 2017

R/L HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS

CERTIFICA QUE:

YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ, como Profesional en Salud Ocupacional, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº. **79.872.022** de Bogotá D.C., se desempeñó como **PROFESIONAL SST**, en la ejecución del **CONTRATO DE OBRA Nº. 918 de 2018**, cuyos detalles se muestran a continuación:

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO Nº. : 918 DE 2018

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ASÍ: 1. CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCOLARES EN I.E. YU'LUUCX PISHAW, SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA 2. CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR EN EL C.E. NAMUI NU MAI, SEDE LA CASA DEL CONOCIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

VR INICIAL DEL CONTRATO: $ 239.236.072,00

VR EJECUTADO DEL CONTRATO: $ 274.095.979,00

FECHA DE INICIO: 13 de Junio de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de Octubre de 2018

Centro Comercial Metropolitano Torre B, Oficina 805

Teléfono 871 16 92; Email hugoferneli@yahoo.es

CONSORCIO LA PLATA 2017

NIT 901.176.213 - 6

PLAZO INICIAL: Tres (3) meses

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses

La presente certificación se expide en Neiva, a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2018.

CONSORCIO LA PLATA 2017
ING HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
Representante Legal
Contratista

Centro Comercial Metropolitano Torre B, Oficina 805

Teléfono 871 16 92; Email hugoferneli@yahoo.es

EL CONSORCIO AD BETANIA NIT. 901.321.077-2

CERTIFICA QUE:

YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía **79.872.022 de Bogotá D.C.**, titulado como Profesional en Salud Ocupacional, laboró con el CONSORCIO AD BETANIA, NIT 901.321. 077-2, en el cargo de Profesional SST con el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PARQUE POLIDEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE BETANIA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**, según detalles que se relacionan a continuación:

CONTRATO Nº.	**:** 100.15.03.474 DE 2019
OBJETO	**:** CONSTRUCCIÓN PARQUE POLIDEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE BETANIA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**:** $3.347´941.745
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:** 5.5 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	**:** 18 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	**:** 31 DE JULIO DE 2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN	**:** 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

Se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de Diciembre del 2021.

HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
Representante legal Consorcio AD Betania
Contratista

CONSORCIO GIGANTE 2018

NIT 901.182.771 - 9

EL CONSORCIO GIGANTE 2018
R/L HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS

CERTIFICA QUE:

YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ, como Profesional en Salud Ocupacional, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº. **79.872.022** de Bogotá D.C., se desempeñó como **PROFESIONAL SST**, en la ejecución del **CONTRATO DE OBRA Nº. 984 de 2018**, cuyos detalles se muestran a continuación:

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO Nº. : 984 DE 2018

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, JORGE VILLAMIL ORTEGA SEDE COLONIA DORIAN SIERRA RÍOS UBICADA EN LA VEREDA ALTO TRES ESQUINAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA

VR INICIAL DEL CONTRATO: $ 443.444.667,00

VR EJECUTADO DEL CONTRATO: $ 274.095.979,00

FECHA DE INICIO: 21 de Agosto de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de Noviembre de 2019

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses

Centro Comercial Metropolitano Torre B, Oficina 805

Teléfono 871 16 92; Email hugoferneli@yahoo.es

CONSORCIO GIGANTE 2018

NIT 901.182.771 - 9

La presente certificación se expide en Neiva, a los Once (11) días del mes de Diciembre de 2019.

CONSORCIO GIGANTE 2018
ING HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
Representante Legal
Contratista

Centro Comercial Metropolitano Torre B, Oficina 805

Teléfono 871 16 92; Email hugoferneli@yahoo.es

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
Ingeniero Civil
Universidad Nacional De Colombia
Matricula Profesional N°. 25202-22776 CND

Neiva, 16 de Junio del 2022

Señores
SINCO LTDA
Atn. Ing. Carlos Arturo Quiza Camacho
INTERVENTORÍA
Neiva – Huila

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 078 de 2022 con Objeto "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: Envío documentos varios

Saludos

Me permito presentar el listado del personal vinculado que hasta la fecha ha laborado en las obras del contrato en referencia, y que básicamente han consistido en la actividad de desmonte de las tejas en barro de la cubierta existente de la plaza de mercado objeto de intervención, y en la que se ha dedicado cuidados especiales por tratarse de un bien declarado como patrimonio arquitectónico y cultural, y por tener como fin la reutilización de la mayoría de las tejas que componen su cubierta:

Nº.	NOMBRE	N° CEDULA	EXPEDICION	CARGO	SALUD	PENSION	ARL
1	HIRIANA MARCELA CHANTRE CAMERO	26.529.652	PAICOL	ASISTENTE HSEQ	SANITAS	PORVENIR	POSITIVA

2	ELIAN ALDAIR OCHOA ERAZO	1.004.082.060	PAICOL	AYUDANTE	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
3	CARLOS ALBERTO CABRERA CAMACHO	12.235.896	PITALITO	AYUDANTE	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
4	HUMBERTO BAUTISTA PERDOMO	4.920.363	PAICOL	AYUDANTE	NUEVA EPS	PROTECCION	POSITIVA
5	KEVIN NICOLAS MALDONADO RUIZ	1.081.420.612	LA PLATA	AYUDANTE	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
6	JORGE ANDRÉS CARDOZO CADENA	1.003.815.582	PITALITO	AYUDANTE	NUEVA EPS	PROTECCION	POSITIVA
7	LUIS FERNANDO BERJAN MENZA	1.010.125.519	LA PLATA	AYUDANTE	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
8	YOHONY ESTEFAM PINTO FERNANDEZ	79.872.022	BOGOTÁ D.C.	PROFESIONAL SST	NUEVA EPS	PROTECCION	POSITIVA
9	ALDEMAR TOVAR FERNANDEZ	12.128.127	NEIVA	OFICIAL	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA
10	JAIME ENRIQUE BAUTISTA	7.703.695	NEIVA	OFICIAL	NUEVA EPS	COLFONDOS	POSITIVA
11	AURELIO CACHAYA	7.684.022	NEIVA	OFICIAL	NUEVA EPS	PROTECCION	POSITIVA

Además, para su conocimiento y fines pertinentes, se anexan los siguientes documentos:

- Certificados de afiliaciones de nuevo personal y certificado de pagos de aportes a seguridad social de trabajadores antiguos de la empresa
- Diseño de mezclas
- Planos rediseño redes eléctricas
- Comunicado Ferretería Hierros Neiva acerca de escasez de material para estructura de cubierta según diseño inicial
- Planos rediseño estructura de cubierta
- Sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo
- Plan de emergencias
- Plan de señalización
- Plan de trabajo seguro en alturas

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
Ingeniero Civil
Universidad Nacional De Colombia
Matricula Profesional N°. 25202-22776 CND

- Procedimiento trabajo seguro para excavaciones
- Cronograma de actividades de obra

Les seguiremos enviando demás información solicitada en la medida que vayamos obteniendo la misma.

Les pedimos que nos den indicaciones del modelo de la valla que debe ser instalada, sino compartir una imagen tipo del render del proyecto y los logos que deben ir en la valla, para proceder a su elaboración e instalación.

Agradezco su atención.

Atentamente,

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
C.C. 12.110.283 de Neiva
Contratista

CONTROL DE PERSONAL

Carrera 8C No.34 – 05 – Telefax: 8757000 – 8667064 Neiva
Email: cquizac@gmail.com

SINCO LTDA. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN	CONTROL PERSONAL CONTRATISTA DE OBRA		
	Versión 1	Enero 09 de 2018	pág 1/1

CONTRATO DE OBRA No:	078 DE 2022	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No:**	080 DE 2022
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA		
CONTRATISTA:	HUGO FERNELI DIAZ PLAZA		
INTERVENTOR:	SINCO LTDA.		
PERÍODO COMPRENDIDO:	01 al 31 de julio de 2022		

N°	Nombre del Trabajador	C.C	Cargo	Fecha de ingreso a la obra	Fecha de egreso de la obra	Seguridad Social Integral			LUGAR DE DONDE PROVIENE
						EPS	AFP	ARL (6,96%)	
1	Hugo Fernely Diaz Plazas	12.110.283	Director de obra	31-may-22		Nueva EPS	Colpensiones	Positiva	Neiva
2	Ronni Wilmer Perdomo Quiroz	83.093.149	Residente de obra	31-may-22		Nueva EPS	Porvenir	Positiva	Neiva
3	Yohony Estefam Pinto	79.872.022	Profesional SISO	31-may-22		Nueva EPS	Protección	Positiva	Neiva
4	Jaime Enrique Bautista	7.703.695	Oficial	31-may-22		Nueva EPS	Colfondos	Positiva	Paicol
5	Jhon Jairo Andrade	7.635.552	Operador	31-may-22		Comfamiliar	Porvenir	Positiva	Paicol
6	Juan Carlos Suaza Gamboa	7.699.514	Oficial	31-may-22		Nueva EPS	Porvenir	Positiva	Paicol
7	Aurelio Cachaya	7.684.022	Ayudante	31-may-22		Nueva EPS	Protección	Positiva	Paicol
8	Aldemar Tovar Fernandez	12.128.127	Oficial	31-may-22		Nueva EPS	Colpensiones	Positiva	Paicol
9	Hector Rivera	12.123.431	Maestro	31-may-22		Nueva EPS	Colfondos	Positiva	Paicol
10	Hiriana Marcela Chantre Camero	26.529.652	Asistente HSEQ	7-jun-22		Sanitas	Porvenir	Positiva	Paicol
11	Carlos Alberto Cabrera Camacho	12. 235.896	Ayudante	7-jun-22		Nueva EPS	Porvenir	Positiva	Paicol
12	Humbero Bautista Perdomo	4.920.363	Ayudante	7-jun-22		Nueva EPS	Protección	Positiva	Paicol
13	Kevin Nicolas Maldonado Ruiz	1.081.420.612	Ayudante	14-jun-22		Nueva EPS	Porvenir	Positiva	Paicol
14	Jorge Andres Cardozo Cadena	1.003.815.582	Ayudante	16-jun-22		Nueva EPS	Protección	Positiva	Paicol
15	Wilson Tovar Perdomo	7.724.723	Oficial	23-jun-22		Nueva EPS	Porvenir	Positiva	Paicol
16	Jhon Wilmer Vega Verá	1.075.268.941	Ayudante	23-jun-22		Nueva EPS	Protección	Positiva	Paicol

Observaciones:

Firma: Lindsay Dazas S.
INTERVENTORÍA